

# **Heraldos y oficiales de armas en Europa y en la Península Ibérica: sus cometidos armeros**

(Heralds and Officers of Arms in Europe and in the Iberic Peninsula: their professional duties)

Ceballos-Escalera Gila, Alfonso de  
Cronista de Armas de Castilla y León  
Teodosio el Grande, 12. 40001. Segovia  
alfonso@ceballos-escalera.es

BIBLID [ISBN: 978-84-8419-208-4 (2010), 41-84]

---

*La heráldica fue el sistema emblemático propio de Europa occidental. Aparecido durante los siglos XI y XII por necesidades militares, alcanzó pronto el carácter de hecho general de civilización, y una enorme difusión en todas las sociedades occidentales. El texto examina los orígenes del fenómeno heráldico, y su evolución histórica entre los siglos XII al XVIII, en el ámbito ibérico.*

*Palabras Clave: Heráldica. Armería. Emblemática. Edad Media. Península Ibérica. Europa.*

*Heraldika Europa mendebaldeko ikur sistema izan zen. Premia militarren eraginez agertu zen XI. eta XII. mendeetan. Sortu eta berehala zibilizazioaren ezaugarri nagusi bilakatu zen, eta hedapen izugarria izan zuen mendebaldeko gizarte guztietan. Testuak heraldika fenomenoaren jatorria aztertzen du, baita XII. eta XVIII. mendeen artean Iberiar penintsulan izan zuen bilakaera historikoa ere.*

*Giltza-Hitzak: Heraldika. Armagintza. Enblematika. Erdi Aroa. Iberiar penintsula. Europa.*

*L'héraldique était le système emblématique propre à l'Europe occidentale. Elle est apparue durant les XI<sup>ème</sup> et XII<sup>ème</sup> siècle pour des besoins militaires, atteignant bientôt le caractère de fait général de civilisation, et une énorme diffusion dans toutes les sociétés occidentales. Le texte étudie les origines du phénomène heráldique, et son évolution historique du XII<sup>ème</sup> au XVIII<sup>ème</sup> siècle, dans milieu ibérique.*

*Mots-Clés: Héraldique. Armoiries. Emblématique. Moyen-Age. Péninsule Ibérique. Europe.*

Voy a referirme brevemente al llamado *oficio de armas* en los distintos reinos medievales de la Península Ibérica –Navarra, Aragón, Castilla y Portugal–, orientando mi exposición a profundizar en el conocimiento de las estructuras del poder y de las relaciones internacionales a lo largo de la baja Edad Media y de la Edad Moderna (en muy menor medida, también de la Edad Contemporánea). Un poder, en general monárquico, que se sustenta, en grandísima medida (dada la notable carencia de otros medios materiales), a través de un *carisma* popular, es decir *haciéndose creíble* a la población a la que gobierna. Un poder que, para lograr ese carisma y esa credibilidad, precisa realizar actos políticos de *legitimación* de su gobierno, y actos de *propaganda* para justificar esa política. Para lograr tales fines en unas sociedades mayoritariamente iletradas, en las que la cultura en todas sus formas se transmite preferentemente a través de la memoria visual, el poder monárquico establece rituales y ceremonias, públicas y solemnes, dotadas de un gran contenido dramático y teatral –¿qué más fingido que la teoría monárquica, en la que el Rey no es apenas semejante a sus súbditos, sino que pertenece más a la esfera divina?–, en espacios intencionada y singularmente solemnes –el *espacio del príncipe*–, con el triple fin de justificar política, convencer de las bondades del régimen político vigente –y concretamente de la persona del Rey, para ser más exacto–, y exaltar la pertenencia a una comunidad político-cultural determinada. En un segundo lugar, pero en ocasiones con una enorme relevancia, en tales ritos se observa una utilísima aunque discreta exhibición de poder físico y coercitivo, y una muestra muy significativa para las clases populares del *respeto* y *honor* otorgados y reconocidos a la sagrada persona del Monarca.

Pero no pretendo realizar un estudio sistemático de los ritos monárquicos durante el periodo escogido, aunque sí ofrecer una contribución significativa a su mejor conocimiento, hasta ahora tan escaso como fragmentario. En ese contexto, en el que el rito no es sino una forma más del propio poder, y en el que el estudio del ceremonial público y palatino ayuda a comprender la estructura de ese poder, los encargados de su definición y de su organización cobran una gran importancia, como peritos y como personajes que se encuentran en los aledaños del poder, al ser además criados del príncipe. Por todo ello me parece de interés dedicar unas palabras a su mejor conocimiento y documentación, añadiendo en segundo lugar, y a través del papel desempeñado por tales oficiales de armas, un somero panorama de ese ceremonial palatino.

No menos importancia reviste el papel diplomático consustancial a la figura de los oficiales de armas en sus orígenes, debido a la universalmente aceptada inmunidad de sus personas, imprescindible a la hora de atravesar campos de batalla y fronteras: la persona *in corpore* de los reyes de armas y heraldos medievales era inviolable, y hubo momentos en que se quiso equiparar, en un proceso semejante al de la identificación de los emblemas heráldicos, con la persona de su amo, es decir del Rey. En el contexto de las relaciones internacionales en el seno de la Cristiandad, universal y diversificado al mismo tiempo, ocuparon sin duda un lugar muy relevante, como acreditan no solo los textos legales u oficiales, sino las propias fuentes literarias.

El estudio de los orígenes y evolución del oficio de armas en cada uno de esos ámbitos y períodos tiene una triple orientación: de prosopografía administrativa y de estudio de la organización palatina, pero también de sus aspectos sociológicos e históricos. Porque, si bien de un lado he procurado estudiar el oficio desde la perspectiva de su posición diplomática y palatino-administrativa, de sus funciones y competencias, es claro que de otro he analizado sus orígenes y evolución histórica en el marco espacial y temporal en que se desarrolló, sin olvidar por ello dirigir mi atención a las personas que lo sirvieron y encarnaron, a su extracción y movilidad social, a su categoría personal. Estudio el oficio desde su perspectiva histórica y cortesana, y también ofrezco las noticias biográficas pertinentes.

## 1. LOS ORÍGENES DEL OFICIO

No nos es bien conocida la primitiva historia de los heraldos, que existen ya en el siglo XII. En un principio no parece que estos personajes estuvieran muy relacionados con los emblemas heráldicos propiamente dichos<sup>1</sup>. Creo conveniente que, antes de tratar de los heraldos, hable someramente de la que fue, con el tiempo, su principal dedicación, o sea las armerías. Es esencial en este punto distinguir perfectamente que los heraldos y la Heráldica, a pesar de su común denominación, tuvieron unos orígenes muy distintos; y que solo con el tiempo los primeros llegaron a especializarse en las armerías. Este momento tuvo lugar en las postrimerías de la Edad Media, precisamente cuando la finalidad primordial de las armerías deja de ser la meramente identificadora, para adquirir una intención enmarcada en el conjunto de las distinciones sociales, propia de los tiempos modernos<sup>2</sup>. Y es desde aquel momento cuando los oficiales de armas ocupan un lugar relevante en las cortes, y cuando la sociedad requiere cada vez más sus servicios.

La Heráldica, que es el sistema de símbolos europeo por excelencia, nace a mediados del siglo XII, y puede definirse como

[...] el uso sistemático de insignias hereditarias en el escudo de una persona: en principio un noble o un caballero; más tarde su uso se extiende a damas, pecheros, judíos, y colectividades (ciudades, monasterios), o sea a todo el conjunto de la sociedad.

---

1. WAGNER, Sir Anthony Richard. *Heralds of England: a history of the Office and College of arms*. Londres, 1967. ADAM-EVEN, Paul. "Les fonctions militaires des héralts d'armes : leur influence sur le développement de l'héraldique". En: *Archives héraldiques suisses*, LXXI. 1957 ; pp. 2-33. NEUBECKER, Otfried. *Heraldry: Sources, Symbols and Meaning*. Londres, 1976. SOUSA LARA, Antonio de ; QUARESMA DINIZ, Benjamin. *Genealogia, Heráldica e Ciências Sociais*. Lisboa, 1991. NORTON, Manuel Artur, Barón de SÃO ROQUE. *A Heráldica em Portugal*. Lisboa, 2004-2006, 3 vols. Y la espléndida síntesis de KEEN, Maurice, en *La caballería*. Londres, 1984.

2. PARDO DE GUEVARA VALDÉS, Eduardo. *Manual de Heráldica española*. Madrid, 1987; p. 16.

o más sintéticamente, siguiendo a Wagner, como “el uso sistemático de un emblema hereditario, dentro de un escudo”. Modernamente se denomina Heráldica, genéricamente, al estudio de aquellos emblemas, o al de sus usos.

Ese uso de emblemas heráldicos se originó como un hecho general de civilización, y tuvo inmediatamente un auge extraordinario, directamente relacionado con su aceptación social. Esta aceptación social es la causa, y no la consecuencia, de muchas de sus aplicaciones originarias. Así, los emblemas armoriales se utilizaron inmediatamente en el ámbito militar, por la necesidad de los combatientes de reconocerse en el campo de batalla. El siglo XI conoció el nacimiento de un nuevo estamento social en toda Europa: la Caballería, compuesto por guerreros profesionales a caballo, que se formaban mediante un entrenamiento militar sujeto, además, a rigurosas normas de conducta social. La evolución del armamento en la Edad Media cubrió a los caballeros de armaduras cada vez más completas, hasta el punto de hacerles irreconocibles, tanto en la batalla como en los torneos y justas, juegos importantísimos en aquella época, en los que la identificación individual era la clave para el reconocimiento del mérito personal.

Y cuando esas señales se enmarquen en el campo o contorno de un escudo defensivo, sean adoptadas por su poseedor para siempre y las hereden sus descendientes, y sobre todo se sometan a determinadas y especiales pautas de presentación, hablaremos de emblemas heráldicos, armerías o escudos de armas<sup>3</sup>. Este proceso, que puede estudiarse perfectamente a través de la sigilografía y la literatura, se desarrolla simultáneamente en toda la Europa occidental, en la primera mitad del siglo XII. Como hecho general de civilización, no es posible precisar su nacimiento en una localización exacta, aunque ciertamente su evolución dependió del grado de aculturación en los distintos reinos y regiones. Los Reyes de Castilla usan ya de emblemas heráldicos en época temprana (Alfonso VII en 1157). En sus inicios, solo los príncipes y los más importantes magnates feudales usan armerías, siempre en sus arreos militares. Pero como tantas otras modas, esta se extiende luego a las diversas capas de la sociedad medieval: tan solo cien años más tarde (1200-1250), ya nos encontraremos con que los simples caballeros usan emblemas heráldicos. Poco después lo harán también los no combatientes: señoras, ciudadanos pecheros o burgueses, clérigos y colectividades (ciudades, gremios y monasterios). Incluso los judíos y los moros, en España, utilizaron escudos de armas. Ello se debió a que los emblemas heráldicos pasaron a usarse en los sellos, y no sólo en los arreos militares.

---

3. Véase PASTOUREAU, Michel. *Traité d'Héraldique*. París, 1979, y PARDO DE GUEVARA VALDÉS, Eduardo, *op. cit.* Es importante no olvidar estas tres características fundamentales, y especialmente las dos últimas, ya que son las que indudablemente hacen del sistema heráldico un caso muy peculiar: porque sistemas de símbolos han existido en todas las culturas, pero no hereditarios y a la vez sometidos a unas singularísimas *reglas* (quizá sería más exacto hablar de *pautas de presentación*).

A mediados del siglo XIV, el uso de los emblemas heráldicos sufre un retroceso: la moda de la firma, unida a la difusión del papel (mucho más barato y común que el pergamino, y de menor resistencia que este al peso de un sello), hacen que el uso de los sellos disminuya, y consecuentemente el de los emblemas heráldicos. Sin embargo, estos no llegaron a desaparecer e, incluso, se vieron potenciados al considerarse, contra la costumbre anterior, emblemas privativos de los nobles. Los símbolos heráldicos, en principio meras señales de reconocimiento personal en el ámbito militar, al identificarse con la nobleza, adquieren unas connotaciones de prestigio social, de distinción y de claro nacimiento que, en definitiva, es la causa de que este sistema de símbolos haya alcanzado nuestros días con plena vigencia de su original uso y prestigio.

El primer tratado sobre la materia, un anónimo anglonormando titulado *De Heraudie*, data de 1341-1345. El uso de emblemas heráldicos llegó muy pronto a ser algo más que una técnica de reconocimiento militar, pues a los emblemas heráldicos se les atribuyeron importantes alusiones al honor del linaje de su propietario. Verdaderamente es difícil concebir en nuestros días la importancia cotidiana de los usos heráldicos en la baja Edad Media, como acertadamente nos recuerda Keen:

A finales de la Edad Media ... dondequiera que las novelas de caballerías y de amor cortés fueran leídas o recitadas, dondequiera que las multitudes se reunieran para presenciar justas y torneos, dondequiera que las familias volvieran la vista hacia sus recuerdos de hazañas y relaciones honrosas, la heráldica era considerada como una importante disciplina. Esto animó a los expertos a infundir a sus colores y emblemas toda clase de significados simbólicos, a leer de nuevo la historia del pasado caballeresco, y a hacer de la heráldica la rama erudita del saber seglar, que es lo que, en el momento de apogeo de los heraldos, llegaría a ser<sup>4</sup>.

Lo cual tuvo consecuencias importantes en todos los ámbitos de la vida cotidiana, de una vida cotidiana de la que los libros no solían formar parte, como añade el mismo Keen:

La importancia de la heráldica en el pasado medieval es a menudo subestimada por los historiadores modernos, y la razón principal de ello es que hoy día vivimos una cultura literaria que depende menos de lo visual que la de la Edad Media<sup>5</sup>.

La etimología e interpretación de la palabra *heraldo* presenta complicaciones, apareciendo por vez primera hacia el año 1170, en la forma *hiraut* o *hiraut d'armes*. Según los etimólogos, procede del primitivo alemán *hariwald*, compuesto del prefijo *hari-* (que significa *ejército*), y el sufijo *-wald* (que sería *fiero* o *valeroso*). Esta palabra designaría primitivamente a

---

4. KEEN, Maurice. *La Caballería*, edición española de Elvira e Isabel de Riquer. Madrid, 1986; p. 172.

5. *Ibidem*, p. 178.

un veedor o inspector militar<sup>6</sup>. Pero esta etimología no satisface la cuestión, ya que el vocablo, ni cuando aparece en el siglo XII ni mucho después, ya consagrada por el uso, parece significar nada de esto, sino simplemente un pregonero o anunciador (el que hace las proclamaciones en los torneos). La palabra heraldo solamente aparece entonces con el aditamento *de armas*, sin que jamás figure ninguna otra categoría de heraldos. No se observa, pues, ni una clara vinculación de estos personajes con la institución militar, ni un relevante papel dentro de ella. Para resolver este conflicto, se ha propuesto también la posible procedencia del vocablo *haren*, que en el antiguo altoalemán significa *llamar*; pero tampoco esta solución satisface a los etimologistas, ya que en ella falta el segundo elemento de la palabra primitiva, aunque ciertamente parece más adecuado a la figura medieval del personaje.

Los historiadores y heraldistas de los siglos XVI-XVIII, tuvieron a los heraldos por directos sucesores de los *keerduz* griegos, y los *precos*, *fetiales* o *caduceatores* romanos. Según una leyenda muy aceptada, fue Julio César el creador de los reyes de armas o heraldos, aunque con antecedentes desde Rómulo y Remo nada menos; otros autores, más modestos, hacen su fundador a Carlomagno<sup>7</sup>. El *keerduz* griego era un mensajero público con rango de embajador. Dirigía la asamblea, así como los sacrificios y festivales, y también llevaba mensajes entre enemigos; su persona y oficio eran sagrados. También hubo en la antigua Grecia otros oficiales llamados *stentores*, especie de pregoneros dotados de voz potente<sup>8</sup>. El romano *praeco* era un simple pregonero (este vocablo castellano deriva directamente de aquél latino); mientras que los *Fetiales* constituían un colegio sacerdotal (llamado el colegio de los veinte, por el número de sus miembros), presidido por el *magister fetialum*, al que competía examinar las condiciones para la declaración de guerra y el tratado de paz, decidir sobre las extradiciones, así como establecer las formalidades religiosas y jurídicas necesarias. Desprovistos de sus principales funciones tras la segunda guerra púnica, se mantuvo su existencia hasta la desaparición del Imperio en el siglo IV. Los *caduceatores* eran oficiales encargados de convenir los términos de los tratados de paz (y por eso su persona era sagrada e inviolable). Estas funciones eran semejantes a las que realizaban los heraldos en la baja Edad Media<sup>9</sup>.

---

6. La misma etimología se encuentra en el nombre sajón *eriod*, y en el islandés *haraldr* (del que proviene el inglés *harold*).

7. Es curiosa la insistencia de todos los tratadistas, desde los primeros en el siglo XV hasta los modernos del XVIII –por ejemplo el bachiller Antonio Rodríguez, Portugal rey de armas en tiempos de Manuel I; o don José Alfonso de Guerra y Villegas, rey de armas de Carlos II de España–, en punto a la creación de los reyes de armas por parte de Julio César o de Carlomagno.

8. Aparecen por ejemplo en los relatos sobre la guerra de Troya. De su nombre deriva el adjetivo castellano *estentóreo*.

9. Sobre *feciales* y *caduceatores*, véase la obra de ALFONSO DE GUERRA, José. *Discurso Histórico político sobre el origen y preheminiencias del oficio de heraldos y reyes de armas*. Madrid, 1693.

Las primeras referencias históricas sobre los heraldos aparecen siempre en poemas medievales franceses<sup>10</sup>, siendo los primeros de ellos *El Caballero de la Carreta*, de Chretien de Troyes (1177), la *Historia de Guillermo el Mariscal*, o la novela *Fulk Fitzwarin*, todos de los siglos XII-XIII. Se deduce de estos textos que aquellos primitivos heraldos acompañaban a los ejércitos para identificar los estandartes y armerías de la hueste enemiga, sirviendo también como mensajeros (lo que sería uno de sus tradicionales servicios en el periodo medieval). Sin embargo, no parece que su papel en la guerra fuera originariamente muy destacado, salvo en lo tocante a la organización ceremonial, y no tanto en los aspectos prácticos. Esto confirma la teoría de Wagner, cuando afirma que el encumbramiento social y cortesano de los heraldos se debió sobre todo al papel que jugaban en la preparación, escenografía y ceremonias de los torneos, a los que estaban íntimamente ligados (porque ciertamente no hay rastros documentales de la presencia de los heraldos en los países en los que no se practicaban las justas y torneos). Cuando un torneo iba a celebrarse, los heraldos salían a anunciarlo, precedían o acompañaban a los caballeros a la justa, y anunciaban su nombre y sus hazañas cuando entraba en liza, aclamando luego al vencedor. Posteriormente, cuando estos concursos se reglamentaron, fueron los heraldos sus árbitros, debiendo conocer no solamente las reglas del torneo, sino además la reputación de cada caballero, para responder a las preguntas de las damas sobre ellos; llegó un momento en que incluso podían crear o destruir una reputación... Muchos de los armoriales medievales (relaciones de armas y sus dueños), parecen recoger las armerías de los caballeros asistentes a determinados torneos en determinadas zonas geográficas; esta relación es más que significativa.

Los primeros heraldos, por tanto, no se distinguieron ni por su rango social ni por su buena reputación. En los documentos del siglo XII o de principios del XIII, no aparecen formando parte del servicio de ningún príncipe o señor particular, sino vagando de torneo en torneo (dentro de un área geográfica determinada), en busca de limosnas o mercedes (la *largesse* o generosidad señorial y caballeresca), y de alguna protección ocasional. Incluso en los textos medievales se les asocia frecuentemente con gentes poco respetables, como juglares, tahures, cómicos, bufones, e incluso proxenetas y verdugos. Sus vidas debían ser errantes y poco estables, como retratan los numerosos textos medievales; así el *Romance de Hem de Sarrazin* (siglo XIII), cuando loa la generosidad de Carlos de Anjou, expresa que las puertas de su casa siempre estaban abiertas a trovadores y heraldos. Porque su oficio se confunde por entonces con el de los trovadores o ministriles poco importantes: Balduino de Condé, hacia 1280, se quejaba de que circulaban tantos heraldos exageradamente vestidos, que era difícil encontrar un ver-

---

10. DENNYS, Rodney, en su obra *The Heraldic Imagination*. Londres, 1975, sugiere que el relato paralelo de un preco despertando a los soldados en 1098 (según la *Anonymi Gesta Francorum*), es la primera referencia histórica de un heraldo; lo que, según Keen, es posiblemente cierto.

dadero ministril<sup>11</sup>; por cierto mejor considerados entonces que los simples heraldos de armas. Porque siempre figuraron, en las cortes medievales, junto con los ministriles o tañedores de instrumentos de viento y cuerda, de entre los cuales frecuentemente procedían. Ya en 1180, un trovador (presumiblemente un juglar), fue nombrado heraldo de armas, según nos narra la *Historia de Guillermo el Mariscal*. Así, en la corte de Eduardo I de Inglaterra aparecen en las relaciones de pagos agrupados heraldos y ministriles bajo el epígrafe general de *menestralli*; y todavía en 1338 se extiende un documento de pago a Master Conrod, rey de los heraldos de Alemania, y a diez otros ministriles, por cantar y tocar ante el Rey Eduardo III de Inglaterra, por Navidad<sup>12</sup>. La separación de las funciones de heraldos y trovadores, en su origen muy mezcladas, fue gradual. Veremos luego cómo, en lo tocante a los reinos ibéricos, heraldos y ministriles se agrupan siempre en las mismas dependencias cortesanas, como era costumbre en toda Europa; y tras la unión de los reinos a comienzos del siglo XVI, la Caballeriza Real incluye siempre a los reyes de armas, y a los ministriles, trompetas y atabales de Su Majestad Católica, hasta bien entrado el siglo XIX.

La vida de estos primitivos heraldos no solamente estaba en los torneos: los príncipes y los caballeros solicitaban sus servicios como maestros de ceremonias en los diversos actos sociales que celebraban en sus casas, palacios y castillos. Por ejemplo, cuanto Chatelain de Coucy pasaba un noche de diversión, su heraldo le mandó a dormir porque al día siguiente debía levantarse pronto; también eran los heraldos quienes despertaban a la caballería para conducirla al combate o a la iglesia para oír misa. Por otra parte, los frecuentes viajes por encargo de sus señores, en mensajería o mandadería, constituían uno de sus más importantes menesteres dentro de la sociedad medieval. Estos viajes, ya con el rango de embajadores de guerra y paz, aumentan durante la Guerra de los Cien Años, en la cual sus actuaciones son constantes y relevantes.

Muy tempranamente aparecen en los textos los heraldos vistiendo lo que sería su prenda característica: el tabardo, dalmática, jornea o *cota de armas* (este último es el nombre castellano más aceptado), en la cual se pintaban o bordaban las armas del señor a quien servían. Esto parece significar que debían su iniciación profesional a algún curso de caballería (porque sin una especial iniciación o ceremonia, nunca le sería permitido a un servidor recorrer el mundo vistiendo las armas de un caballero). La referencia en la *Historia de Guillermo el Mariscal*, a un trovador convertido en heraldo, sugiere que por el año de 1180 hubiera algún *cursus honorum* o alguna ceremonia de admisión o de creación<sup>13</sup>. Las brillantes ceremonias de *coronación* de estos oficiales en los tiempos siguientes confirman esta impresión.

---

11. WAGNER, Anthony. *Heralds and Heraldry*; pp. 30-31 y 133-134.

12. KEEN, Maurice. *La Caballería*, op. cit.; p. 183 (citando a Wagner y a otros heraldistas).

13. WAGNER, Anthony. *Heralds of England*; p. 3.



Jean Courtois, heraldo Sicilia al servicio de Alfonso V el Magnánimo, Rey de Aragón, en una imagen contemporánea que nos muestra su vestimenta. Bibliothèque Nationale, París, ms. français 387, folio 4.

También desde fines del siglo XIII y los comienzos del XIV aparecen entre los oficiales de armas nuevas categorías jerárquicas: la de *rey de los heraldos* o *rey de armas*, y la de *persevante*, que ambas han llegado hasta nuestros días; y otras de duración efímera, como la de *mariscal de armas* o *duque de los heraldos* (estas ya en la segunda mitad de la decimocuarta centuria). La primera vez que nos encontramos con un *roi d'armes* parece ser en 1260, en una laude sepulcral que existía en la abadía del Monte Saint Quentin, en Francia; aunque esta noticia no sea del todo segura. En Inglaterra, en 1276, trabajaba *Petrus, rex hyraudorum citra aquam de Trent ex parte boreali* (o sea, rey de los heraldos desde Trent hasta el norte); y *Magistro Andree Claroncell* se titulaba *regi heraldo armorum* en el año de 1334. Bois Robert, rey de los heraldos de Francia, usaba en 1318 un sello con tres coronas, y el emblema de las tres coronas, que llegaría a ser propio de los oficiales de armas, aparece nuevamente en el sello de Guiot, rey de los heraldos de Champaña,

en 1355<sup>14</sup>. Mientras que heraldos y perseverantes aparecen a menudo como empleados de señores y caballeros durante los siglos XIII, XIV y XV, parece que solamente los monarcas soberanos tenían reyes de armas a su servicio.

Sobre el curioso título de *rey de los heraldos* o *rey de armas*, Wagner propone una explicación histórica que me parece fundada. Dentro del folclore europeo medieval, era frecuente la figura de los reyes bufones, supuestamente derivados del sacrificio humano anual del rey-sacerdote de la tribu, continuando así tradiciones prerromanas. Con el tiempo, es reemplazado por un sustituto elegido entre el pueblo, y festejado antes de la muerte. En la etapa siguiente se sacrifica un animal, pero el rey burlón es aún elegido y festejado, y debe pagar ciertas cantidades por la representación de su muerte. En la Inglaterra medieval figuraban el rey de mayo, el de verano, el de la alubia en la epifanía, y otros; de la misma procedencia eran el *niño obispo* y el *señor del desorden*. Los reyes de los trovadores, de los heraldos o los reyes irreverentes eran categorías superiores en sus diversos nombres y naturalezas, y al contrario que los antes citados, estos eran permanentes. Pero la naturaleza festiva de sus deberes parece significar que su título regio procede de aquellos reyes folclóricos. La nómina ministerial de Felipe IV de Francia incluía, en 1288, un *rex heraudum*, pero también un *rex revaldorum*; y ciertamente un *rey de los trovadores* aparece en la Francia del 1338. En Inglaterra, Eduardo I concede mercedes en 1290 a ciertos *reyes juglares*, siendo desde entonces, como los de los heraldos, citados frecuentemente en la documentación palatina. Todavía bajo Ricardo II de Inglaterra los trovadores tenían su propio rey, pero ya en 1464 este jefe pasa a titularse *marescallus*<sup>15</sup>. Ya en el área geográfica a que se refiere este estudio, la península ibérica, encontramos en la corte portuguesa del siglo XV un *rei dos charamelas*, un *rei dos trombetas*, y un *rei dos menestréis*<sup>16</sup>.

En la escala inferior de la jerarquía de los oficiales de armas, encontramos a los perseverantes, vocablo castellano derivado directamente del francés *pursuivant* (que significa literalmente *perseguidor*), nombre tomado de ciertos oficiales de justicia encargados de perseguir y arrestar a los delincuentes (o sea, simples alguaciles). Debo añadir que, no obstante la anterior etimología, que es la generalmente aceptada por los autores, otros como Pinedo afirman que el nombre deriva del francés *voir-disant*, o sea *el que dice lo que ve*<sup>17</sup>. En ocasiones se les denomina *prosiguientes*. Dentro del oficio de armas aparecen tardíamente, ya en el siglo XIV, y su carácter es completamente distinto del alguacilazgo judicial o policial: los perseverantes de armas eran simples aprendices del oficio, cuyo compromiso con la profesión era menor que

---

14. WAGNER, Anthony. *Heralds of England*; pp. 5 y ss.

15. *Ibidem*.

16. MARQUES DE SOUSA VITERBO, Antonio. *O Rei dos Charamelas e os Charamelas-móres*. Lisboa, 1912; p. 1.

17. PINEDO SALAZAR, Julián de. *Historia de la Insigne Orden del Toisón de Oro*. Madrid: 1787, tomo II; pp. 602 y ss.

el de los oficiales superiores (cuya categoría podrían alcanzar con el transcurso del tiempo): a diferencia de reyes de armas y heraldos, los perseverantes podían abandonar la profesión libremente (por eso se les comparó con los novicios religiosos), y por tanto no solían vestir la cota de armas en los primeros tiempos. Cuando ya el oficio de armas se prestigia y regula, los perseverantes debían ser mayores de veinte años, de buena presencia y educación, y eran nombrados a propuesta de dos heraldos, que debían asegurar su discreción, virtud y honestidad. Las ceremonias de su *bautismo* eran semejantes a las de los otros oficiales de armas, si bien la brillantez del ceremonial era más reducida: hacia 1400, *Anjou rey de armas* protestó por las vestimentas y ceremonias usadas durante el *bautismo* de algunos perseverantes, por ser excesivas para su rango. Antes de obtener el nombramiento de heraldos, debían pasar varios años aprendiendo el oficio (siete años al menos, en la corte borgoñona). Según Froissart, Eduardo III recibió la noticia del resultado de la batalla de Auray por medio del perseverante que se había hallado presente, y al que el Rey premió haciéndole heraldo con el título de Windsor, y dándole una fuerte recompensa<sup>18</sup>.

La enorme difusión y aceptación social de los usos heráldicos provocaron la aparición de los llamados *armoriales* (*roll of arms* ingleses), compilaciones de emblemas heráldicos pintados y descritos, organizados de diversas maneras: según el rango nobiliario, la jerarquía militar, la procedencia geográfica, la participación en torneos, huestes, paradas o ceremonias de coronación, e incluso según los muebles que contenían (esto solo en Inglaterra, donde la heráldica fue desde antiguo muy dogmática). Sin embargo es importante recordar que estas compilaciones heráldicas nacen de la afición popular, y solo mucho más tarde son de mano de los heraldos<sup>19</sup>, a los que en modo alguno, por lo tanto, puede considerarse inventores o creadores de este género literario-icónográfico. Citaré entre estos textos la Crónica de Mateo París (†1259), o el poema inglés sobre el sitio de Caerlaverock (obra de un monje poeta, fechada en el 1300), o el *Clipearius Teutonicorum* alemán, redactado por el maestro y *diplomata* Conrad von Mure<sup>20</sup>. Entre los más importantes, citaré el armorial de Zurich (c.1335), el de Uffenbach, el llamado de Gelre (por su autor, el heraldo de Güeldres), el del heraldo Navarra (siglo XIV), el de Berry (siglo XV), y el de Urfé. Semejantes son los armoriales de Von der Ersten, de Grünwald, de Grünenberg (1442-1483), y el libro de la Cofradía de San Cristóbal de Arlberg (c.1400).

---

18. Ibidem, pp. 22 y ss.

19. Recordemos el señalado caso relatado por Wagner, cuando en el proceso entre dos caballeros con armas idénticas, Grosvenor y Scrope, uno de los testigos declara que ayudó a su padre, siendo éste ya muy anciano, a confeccionar un armorial: para ello el anciano se sirvió solamente de su memoria.

20. Sobre los primeros armoriales ingleses y franceses, véase WAGNER, Anthony, *A Catalogue of English Mediaeval Rolls of Arms*, Oxford, 1950; y ADAM-EVEN, Paul. "Catalogue des armoriaux français imprimés". En : *Nouvelle revue héraldique*, t. 1946 ; págs. 19-29.

Más tardíos, pero de una belleza y una calidad insuperables, son los libros de la Orden del Toisón de Oro, y de la Jarretera (este debido al primer *Garter*, William Bruges), ambos de mediados del siglo XV. Aún en el siglo XVI continuaba vigente la costumbre de recopilar armoriales, que fue poco a poco desapareciendo. Estos armoriales tienen para los estudios heráldicos una importancia superior, pues permiten conocer la heráldica realmente usada, y no solamente la teórica. En España no se conserva más que un armorial medieval, el *Libro de la Cofradía de Santiago de Burgos*, publicado por Menéndez-Pidal<sup>21</sup>; aunque sí existen bastantes armoriales modernos, como el importantísimo *Libro de Armería del Reino de Navarra*<sup>22</sup>. Hasta el siglo XV, son escasos los armoriales debidos a los heraldos; pero con posterioridad a tal centuria, son en cambio mayoría. Así, para los reinos españoles, los trabajos de Gratia Dei, Garci Alonso de Torres, Steve Tamborino, Hernández de Mendoza, Barahona, Badillo, Azcárraga, Hita, Gómez de Arévalo y otros, como en su lugar diré.

El ocaso de la caballería medieval, al filo del siglo XV, no acabó con la institución de los oficiales de armas, pero modificó mucho su actuación. Porque, al no celebrarse ya torneos con la necesaria frecuencia, o no asistir asiduamente a ellos toda la nobleza, los heraldos se vieron reducidos a visitar periódicamente (cada tres años) todo el territorio de sus marcas, para vigilar el buen uso de los emblemas heráldicos. El empleo de ejércitos mercenarios y no estrictamente caballerescos, aumentó esta necesidad. Dentro del tradicional juramento de *Montjoie*, rey de armas de Francia, figuraba una cláusula que le obligaba a efectuar tales visitas o inspecciones. El *romance de Saint Tre* (1457), nos da a entender que esta era una vieja costumbre.

Ya en la segunda mitad del siglo XIV los cometidos y organización jerárquica de los heraldos están perfectamente asumidos en toda Europa (porque el sentido universal de la Cristiandad acogió también a la fraternidad de los heraldos). Quizá la primera formulación de estas reglas corporativas nos la proporciona el rey de armas *Anjou*, también llamado *Calabria*, por los años de 1408. En sus escritos recoge las ceremonias de la coronación de Charlot como *Montjoie rey de armas* por Carlos V de Francia (†1380), y narra las del bautismo y juramento de los heraldos y perseverantes. El perseverante juraba ser leal, humilde y servicial con todos los nobles que fueran cristianos; no mentir para herir o humillar a ninguno de los suyos por causa alguna relativa a su honor; guardar secreto; ser sobrio en su porte, parco al hablar, dispuesto a obedecer y reacio a condenar, alejarse del vicio y ensalzar las virtudes; y ser diligente en el servicio. Era luego *bautizado* con agua. El heraldo debía además jurar lealtad a su señor, y que denunciaría cualquier traición contra él, de la que tuviera conocimiento; también ser servicial y obediente con las damas y señores, y guardar

---

21. *El Libro de la Cofradía de Santiago de los Caballeros de Burgos*, edición de Faustino Menéndez Pidal. Bilbao, 1977.

22. *Libro de Armería del Reino de Navarra*, ediciones de Faustino Menéndez Pidal. Bilbao, 1974; y de Faustino Menéndez Pidal y Juan José Martinena Ruiz, Pamplona, 1982 (reimpreso en 2002).

sus secretos, con la salvedad de la traición; en el ejercicio de sus deberes, si se tropezaba con un caballero que hubiera perdido sus bienes en servicio del rey, darle o prestarle lo necesario; si tenía conocimiento de algún conflicto entre caballeros, no denunciarlo; ser servicial y honesto con las viudas y doncellas, y si algún hombre intentase engañarlas, servir de testigo en su defensa<sup>23</sup>; rechazar todos los vicios y ser portador de todas las virtudes, evitando las tabernas, el juego, las apuestas, las disputas y la compañía de mujeres deshonestas. Luego era *bautizado* con el vino contenido en una copa dorada, y se le imponía su nuevo nombre heráldico. La fórmula de estos juramentos se conservó íntegra hasta el siglo XVII, aunque no la ceremonia del *bautismo*, perdida con el final del medievo<sup>24</sup>.

Siguiendo los textos del heraldo *Sicilia* (escritos hacia 1435), podemos tener por cierto que ya desde mediados del siglo XIV los oficiales de armas lograron la inmunidad durante la guerra y los desafíos. Los heraldos estaban además obligados a informar a sus señores de cualesquier hechos de armas, torneos, justas, fiestas y demás reuniones de armas y de honor, en las cuales sus señores pudieran adquirir fama, honor y mercedes. En aquellos días también estaban ya fijados los derechos y honorarios de los oficiales de armas, aunque debían renunciar al enriquecimiento excesivo, no conservando para sí más que lo necesario (pues, según el heraldo *Sicilia*, los oficiales de armas debían compartir honestamente sus bienes y presentes, provenientes de su oficio). Una vez investido del cargo, el heraldo debía negarse a cumplir cualquier petición que no fuere honorable; y dado que representaban a su señor (el que en caso de cometer su heraldo un acto indebido, respondía por él), solían estos tomar una fianza pecuniaria antes de otorgarles el oficio.

Parece por su relato que al filo del siglo XV los heraldos, aunque ya no eran vagabundos, sí eran numerosísimos (no había caballero ni alcaide que no tuviera su propio heraldo o persevante), lo que provocaba la impericia de las personas que servían tales cargos, con el consiguiente perjuicio corporativo. De las protestas coetáneas de varios oficiales de armas importantes pudiera sospecharse que a mediados del siglo XIV los príncipes y señores escogían a sus heraldos entre los soldados veteranos (lo que garantizaba un personal bien preparado), costumbre que decayó al acabar esa centuria, originando el mal que acabo de decir.

Cuando desaparece la Caballería en su pleno sentido, es decir cuando a finales del siglo XV lo que había sido una casta militar se hubiera convertido en una clase social cuya distinción específica fue solo la exención de impuestos y poco más, la labor de alistar a sus miembros pasa de ser cometido de los oficiales de armas, a serlo de los oficiales de la hacienda. No obstante, como

---

23. El heraldo Calabria añade que es un deber particular de los heraldos llevar los mensajes de los enamorados y guardar sus secretos. Señala Keen que este punto pone de manifiesto la influencia de la doctrina del amor cortés, que tenía sus raíces en el siglo XII y que llegó a inundar de erotismo la ideología militar de la Caballería.

24. WAGNER, Anthony. *Heralds of England*, op. cit.; y KEEN, Maurice, op. cit.

tantas otras reminiscencias de la Caballería medieval, los heraldos perduraron todavía por espacio de varios siglos, quizá porque se habían convertido, para la mentalidad bajomedieval, en una especie de clerecía secular, semejante (en una escala menor) a la del *orden* de la Caballería, cuyo espíritu llenará aquella época e incluso se extenderá a las posteriores.

## 2. EL NOBLE OFICIO DE LAS ARMAS EN LA EUROPA OCCIDENTAL

Hacia mediados del siglo XIV, los heraldos ya habían logrado prestigio y eran personas dignas dentro del mundo caballeresco. Eran expertos conocedores de los emblemas, usos y costumbres heráldicos, esto es, del ceremonial seglar (justas y torneos, juicios de mérito, coronaciones, funerales, ceremonias de armar caballeros, concesión de órdenes y divisas, etcétera). También ejercían importantes funciones en campaña, en tiempo de guerras: su oficio consistía en hacer relación de las promociones a la caballería en la víspera de la batalla, y una vez acabada tomaban nota de los muertos y de los nombres y de las armas de quienes habían mostrado su valor en ella. Y, quizá lo más importante en términos prácticos, se les había otorgado ya a mediados del siglo XIV la inmunidad en los actos hostiles y bélicos, y por ello actuaban no como mensajeros entre los contendientes, sino como verdaderos diplomáticos, para tratar desafíos, treguas, rendiciones, etcétera, como acertadamente señala Pardo de Guevara<sup>25</sup>. Todo este ascenso social y cortesano parece deberse, en gran medida, a su importante participación en la Guerra de los Cien Años, la última gran gesta de la Caballería medieval (1337-1437), en la cual actuaron constantemente, sobre todo como mensajeros de guerra y paz, pero también como asesores militares.

Precisamente durante aquella guerra tuvo lugar una de las acciones culminantes de la historia de los oficiales de armas; me refiero a lo sucedido tras la batalla de Azincourt (1415). Los oficiales de armas ingleses y franceses contemplaron toda la escena desde una colina cercana, y acabada la lucha, de incierto resultado, los heraldos franceses reconocieron que las tropas inglesas de Enrique V habían merecido el triunfo. Por lo que pasaron todos ellos, encabezados por *Montjoie*, primer rey de armas de la Corona francesa, a felicitar al soberano británico. Este les preguntó por el nombre del lugar, y los franceses le dijeron que el castillo cercano se llamaba *Azincourt*: nombre que ha pasado a la historia para recordar aquellos hechos. Este episodio famoso fue recogido por Shakespeare siglos más tarde.

Por entonces, el número de estos oficiales solía ser elevado, y un gran señor o soberano bien podía acompañarse de una veintena de ellos, como hizo Alberto de Baviera en 1396, durante su campaña de Frisia. En la misma época, Juan II el Bueno, entonces Duque de Normandía, tenía a su servicio cuatro reyes de armas, un duque de los heraldos, y veintiún heraldos de armas. Durante la segunda mitad del siglo XIV, todas las cortes europeas

---

25. PARDO DE GUEVARA, Eduardo, *op. cit.* KEEN, Maurice, *op. cit.*; p. 180.



Vísperas de un torneo entre el Duque de Bretaña y el Duque de Borbón, en una miniatura del siglo XV: los heraldos reparten entre los asistentes las armerías de los justadores. Livre des tournois du Roi René, Bibliothèque Nationale, Paris, ms. français 2692, folio 17r.

incluyeron heraldos entre sus oficiales; desapareciendo en cambio la figura del heraldo errante, sin señor. Al mismo tiempo, comienzan a fijarse ciertas reglas, un código de los derechos y deberes de los heraldos, relativas a su manera de vivir, a su aparición en público, a su inviolabilidad en el campo de batalla, o en sus visitas al campo enemigo. Quizá como consecuencia lógica de la difusión del uso de los emblemas heráldicos (que trajo consigo esta elevación del rango social y cortesano de los heraldos), el célebre jurista Bartolo de Sasoferrato escribe su famosa obra *Tractatus de insigniis et armis*, fechada en el 1358, que es el primer tratado jurídico sobre las insignias heráldicas, interesantísimo además para la buena comprensión de la mentalidad medieval al respecto, y de las costumbres imperantes entonces. Mucho se valdrían de este texto, en los tiempos que siguieron, los oficiales de armas.

Ya por la época de que tratamos, mediados del siglo XIV, los heraldos comienzan a nombrarse con un nombre distinto del suyo *civil* o de nacimiento; nombre que toman de los reinos, provincias, piezas armeras o gritos de guerra de sus señores. Tales nombres o títulos les eran impuestos en las ceremonias de su *bautismo*, mediante las cuales eran creados oficiales de armas. También en aquellas ceremonias se les imponía la cota de armas, ostentando en ella

las de su señor, y pregonando así que eran sus representantes personales. En el mundo británico, la primera noticia al respecto es del reinado de Eduardo III, cuando este monarca dio en 1327 el título de *Carlisle* (nombre de una población inglesa en el condado de Cumberland, cercana a Escocia) a uno de sus heraldos, creado con ocasión de una cabalgada contra los escoceses. En la misma época aparece un heraldo escocés nombrado **Douglas** (apellido de uno de los grandes linajes de aquellas tierras); y en 1338 aparece el heraldo **Andrew Norroy** (cuya competencia eran los territorios del norte del río Trent). Pocos años antes, en 1334, cobra ciertas mercedes *maese* Andrew Claroncel (que seguramente tomó este nombre del Señorío de Clare), quizá el primero de los oficiales de armas del título de *Clarenceux*.

En cuanto a los medios económicos de los oficiales de armas, diré que en sus principios no parece sino que vivieran de las dádivas y gracias que por sus servicios les daban los príncipes y magnates. No comenzaron a gozar de emolumentos fijos hasta la segunda mitad del siglo XIV, y aún así continuó la dependencia de las mercedes ocasionales. Con un carácter periódico, los oficiales de armas recibían lo que en Castilla se denominó *ración* (o manutención) y *quitación* (o salario); las cantidades pagadas por ambos conceptos no eran muy elevadas. Además, solían llevar ciertos derechos por su actuación en torneos y ceremonias: así, es común en toda Europa que los heraldos reciban una merced extraordinaria en las ocasiones que siguen: coronaciones o proclamaciones de los príncipes a quienes sirven (en general, una cantidad en metálico); creación de dignidades nobiliarias (suele correr a cargo del agraciado, que manda a los heraldos una cantidad en metálico y además una ropa lujosa igual a la que llevó tal día); entradas públicas de los príncipes en las ciudades de sus reinos; fiestas patronales y ocasiones señaladas (por ejemplo, en Inglaterra, los heraldos reciben merced por acudir a felicitar al rey en Navidad, Pascua, San Jorge, Pentecostés y Todos los Santos); honras funerarias (donde les correspondía llevar los paños que cubrían el túmulo y la capilla toda); torneos (ya diré luego de los derechos usados en Castilla); proclamaciones de guerra y paz (aquí las propinas las pagaba el concejo de la ciudad en que se efectuaban); y, finalmente, viajes (para los cuales se les daban las dietas imprescindibles). Con el tiempo, ya desde el siglo XVI ha de añadirse una nueva fuente de ingresos, esta vez procedentes de los particulares, por los derechos que llevaban en la expedición de certificaciones de armas y documentos similares.

Los oficiales de armas presentes en cualquiera de estos actos partían entre sí las mercedes o emolumentos recibidos, mediante un curioso sistema de reparto señalado ya por el heraldo *Sicilia* a mediados del siglo XV: la mitad del total se distribuye por igual entre los reyes de armas presentes, la otra mitad entre los heraldos (que al ser más numerosos, cobraban menos cada uno). Los perseverantes no tenían derecho a parte alguna, aunque los primeros solían darles algo por vía de obsequio. Además de estas cantidades en metálico, los heraldos solían recibir regalos ocasionales, tanto de su señor como de aquéllos a los que por su orden visitaba: piezas de tela, joyas, y a veces también dineros. Con el tiempo, se estableció la costumbre de que los heraldos recibieran de su señor sus vestidos y cotas de armas (en Inglaterra esta costumbre



Cota de armas del heraldo del Condado de Hainaut, en los Países Bajos españoles, que data del siglo XVI. La cota de armas o jornea fue la vestimenta profesional de los oficiales de armas europeos. Kunthistorischen Museum, Viena. Tesoro del Toisón de Oro.

decaió en el siglo XVI, pero en España se mantuvo hasta 1931); y lo mismo solía ocurrir en lo tocante a las coronas, insignias y cetros de su dignidad heráldica. Por último, fue común que todos los oficiales de armas gozaran de la exención de todos o de algunos impuestos, y este privilegio se mantuvo hasta la época constitucional en los países en que los oficiales de armas mantuvieron su prestigio cortesano y social (por ejemplo en el Reino Unido, o en el de Navarra). La exención se extendía a los deberes militares (quintas y levas), y al pago de los derechos de aduana, pontazgo, portazgo, peajes, etcétera<sup>26</sup>.

Las reglas que organizaban las funciones de los heraldos no eran igualmente rígidas en todos los países, sino que eran mucho más severas al oeste del Rin que en el resto de Europa. Los heraldos occidentales ejercían sus competencias dentro de circunscripciones territoriales bien determinadas, y denominadas *marcas*, y que correspondían a un reparto de las zonas en que los caballeros celebraban sus torneos. La principal división territorial correspondía a las provincias llamadas *de los Ruyers* (para la nobleza germánica) y *de los Poyers* (para la nobleza romana); el origen de estas denominaciones todavía es un misterio. La Marca de los Ruyers comprendía en el siglo XII los Países Bajos y algunos territorios imperiales sobre el Rin. El rey de armas de los

---

26. WAGNER, Anthony. *Heralds of England*, *op. cit.*; véase el capítulo III, para todo lo anterior respecto a los usos ingleses.

Ruyers era nombrado por el Duque de Brabante y de la Baja Lorena, en su calidad de Marqués del Sacro Imperio. Entre quienes sirvieron este cargo nos es bien conocido Claes Heynensoon, a la vez rey de armas de *Ruyris* y heraldo de Gelre. La *très noble et grande marche des Poyers* se subdividía, a su vez, en tres provincias de torneos: la de los Poyers propiamente dicha, la de los Aquitanos y la de los Champaneses. A su vez, las tres provincias se organizaban en doce marcas o *reinos de armas*: el Ponthieu, que ostentaba la jefatura de todos los Poyers, Flandes, Corbie, Artois, Vermandois, Francia, Normandía, Anjou, Bretaña, Guyena (Poitou, Saintonge, Guyenne, Gascogne), Berry (Turena, Auvergne, Languedoc, englobando todo el sudoeste de Francia); y la Champaña (que incluía Barrois, las dos Borgoñas, el Franco Condado, Saboya, el Delfinado, Provenza y todas las provincias del sudeste).

En **Francia**, territorio en el que más tempranamente aparecen los heraldos (siglo XII), también enseguida comenzó su reglamentación y jerarquización. Hacia 1309, en el llamado *Reglamento del Condestable*, se especifican sus funciones primordiales, y se les señala un lugar especial dentro de la batalla del ejército: los oficiales de armas debían situarse alrededor de la bandera del Gran Chambelán<sup>27</sup>. Tras la batalla de Crecy (1346), la lista de caballeros franceses muertos fue enviada al vencedor mediante cinco heraldos franceses, titulados *Valois*, *Alençon*, *Harcourt*, *Dampierre* y *Beaujeu*. El principal oficial de armas de la corona francesa se tituló siempre *Montjoie* (por el grito de guerra de los reyes de Francia: *Montjoie Saint Denis!*), titular de la *marca de Francia* (Île de France, territorio situado entre el Aisne y el Loira).

Fue Carlos VI quien creó, el 9 de enero de 1406, el Colegio de los Heraldos, instalándolo en la capilla de San Antonio el menor (situada dentro de los muros del Palacio Real de San Pablo de París). Desde entonces, y en virtud de las ordenanzas redactadas por ellos mismos, los reyes de armas eran elegidos por los heraldos y los perseverantes reunidos en capítulo, confirmando luego el Rey tal elección. Dos años más tarde, el Colegio presentaba al Rey un memorial de agravios y quejas, proponiendo soluciones para mejorar el oficio. En 1487, Carlos VIII confirió al heraldo Borbón el título de *maréchal d'armes des Français*, con la misión de escribir el catálogo de las armas de todos los nobles del reino; pero por la inmensidad del encargo y la falta de poderes jurisdiccionales de aquel heraldo, este nombramiento no dió resultados. A la vista de la decadencia del Colegio de los Heraldos, Luis XIII instituyó en 1615 el Juez General de Armas de Francia, esta vez con poderes judiciales, encargado de resolver conflictos heráldicos y genealógicos, y de verificar las nuevas concesiones de armas, acomodándolas a las reglas propias de la heráldica; sus sentencias, dictadas a la vista de los informes de los heraldos, podían ser apeladas ante el Tribunal de los Mariscales de Francia. El primer juez de armas de Francia fue François de Chèvriers de Saint-Mauris, a quien sucedió en 1641 el célebre Pierre d'Hozier, en cuya familia se mantuvo hereditariamente el cargo hasta la revolución de 1789. A partir de la creación de este importante cargo, los heraldos franceses solamente ejercieron funciones honoríficas dentro del

---

27. NEUBECKER, Ottfried, *op. cit.*; p. 12.

ceremonial palatino, como por ejemplo la muy señalada de convocar a los Estados Generales del Reino y hallarse en sus sesiones.

En 1696, Luis XIV tomó una decisión política a fin de recaudar fondos para sus campañas exteriores, y fue la de imponer el registro obligatorio, por parte de los particulares, de las armas que usaban o pretendieran usar; el éxito de esta medida, aplicada con rigor solo durante los dos primeros años, fue dudoso, toda vez que el registro de armerías por parte de oportunistas y advenedizos aumentó el descrédito social del sistema heráldico. En 1789, los revolucionarios abolieron el derecho heráldico y genealógico, prohibiendo con un rigor inusitado el mero uso privado de armerías (el patrimonio monumental y artístico francés sufrió entonces un durísimo ataque), y con esta medida fueron abolidos también los oficiales de armas en aquel reino. Con la Restauración monárquica en 1815 los oficiales de armas franceses volvieron a ejercer sus funciones, aunque de una manera atenuada y discreta, para desaparecer finalmente, y esta vez para siempre, tras la revolución de 1830<sup>28</sup>.

En el **Sacro Romano Imperio Germánico**, la nobleza de inmemorial se organizó con absoluta independencia de los mismos soberanos; y así los heraldos de los príncipes territoriales no se ocupaban de las armerías porque sus señores no estaban habilitados para conceder armas, ni se preocupaban de su correcto uso. La única excepción se dio en el Reino de Sajonia, donde existió la concesión de armas por gracia soberana. Hay noticia del 1366 que demuestran la existencia de los heraldos del Duque de Baviera y del de Brunswick, por ejemplo<sup>29</sup>; en la misma centuria constan los heraldos del Emperador y de otros magnates<sup>30</sup>. Pero aquellos heraldos tan solo estaban encargados de organizar los torneos, cuando era necesario; para lo cual los caballeros alemanes se organizaban en sociedades de torneos, tres por cada territorio, que tomaron nombres y emblemas del mundo animal: en el Rin, el cisne, el león y el lebre; en Suabia, el pez y el halcón, la cabra y el sabueso; en Franconia, el grifo, el unicornio y el asno; en Baviera, el oso, el caballo y el pavo real<sup>31</sup>. Casi todos los oficiales de armas alemanes se extinguieron al filo del 1700.

En la Corte imperial propiamente dicha sí que hubo oficiales de armas semejantes a los de la Europa occidental: estando en Aix-la-Chapelle, el 27 de octubre de 1520, Carlos V creó el oficio de Heraldos del Imperio con el título de

---

28. PASTOUREAU, Michel, *op. cit.*; pp. 76 y ss. MATHIEU, Rémi. *Le Système héraldique français*. París, 1946 ; pp. 54 y ss. SOUSA LARA, Antonio de; QUARESMA DINIZ, Benjamin, *op. cit.*; p. 120.

29. FROISSART, Jean. *Crónicas*. Madrid : Siruela, 1988.

30. ADAM-EVEN, Paul. *Les fonctions militaires...*, *op. cit.* Las citas documentales de estos oficiales de armas son frecuentes; véase por ejemplo CASTRO, José Ramón de; IDOATE, Florencio. *Catálogo de la Sección de Comptos del Archivo General de Navarra*. Pamplona, 1952-1974, en donde aparecen, durante la primera mitad del siglo XIV, muchos heraldos germánicos.

31. NEUBECKER, Ottfried, *op. cit.*; p. 23.

*Teutschland* (o *Germania*), en la persona de Gaspar Sturm<sup>32</sup>. Los heraldos y reyes de armas al servicio de la Corona del Sacro Romano Imperio Germánico (luego Imperio de Austria-Hungría), perduraron sin merma en sus funciones ceremoniales y palatinas hasta 1918, en que decayó aquella gran monarquía.

En los **Países Bajos**, a partir de la soberanía sobre ellos de los Duques de Borgoña (grandes aficionados al ceremonial), todos los oficiales de armas estaban sujetos al primer rey de armas, titulado precisamente *Toison d'Or*<sup>33</sup>, que era el único que llevaba, bordadas en su cota, las armas plenas de su señor (mientras que los demás oficiales ostentaban las simples de su respectivo título). Los heraldos tomaban su título de una provincia (por ejemplo Henao, Brabante, Artois), mientras que los perseverantes solo podían nombrarse con el de una villa (por ejemplo, Malinas). Hasta el Duque Felipe *el Bueno*, los oficiales de armas borgoñones y flamencos eran en todo semejantes a sus colegas franceses; pero este soberano introdujo importantes variaciones en su organización y cometidos, que luego influyeron en su entorno europeo. Es curiosísimo que, en los siglos XIV-XVI, la mayoría de los oficiales de armas europeos fuesen originarios de Borgoña, Flandes, Brabante y Holanda. Más adelante trataré largamente de los oficiales de armas de Flandes y Borgoña durante los siglos XV al XVII, por su especial relación con la Corona española, reinante también en aquellas tierras.

El antiguo sistema heráldico se mantuvo en los Países Bajos españoles, luego austriacos, hasta 1792, en que la Francia revolucionaria conquistó el territorio y derogó completamente la legislación nobiliaria y heráldica. Incorporada Bélgica a Holanda en 1815, su independencia en 1830 supuso un nuevo cambio, aunque en el artículo 75 de su nueva constitución se tolerase la existencia de la Nobleza (aunque sin ningún privilegio inherente), y también el uso de emblemas heráldicos, que ya no quedaba reservado a los nobles. El 12 de diciembre de 1838 se promulgó un reglamento heráldico por el cual los escudos de armas tornaron a ser privativos de la Nobleza; y en el que se reguló el uso de las divisas, coronas, timbres, soportes, mantos, estandartes y banderas, gritos de guerra, tratamientos, grados de nobleza, cartas patentes, etcétera. También fue creado por Leopoldo I, el 6 de febrero de 1844, el *Conseil Héraldique*, con funciones consultivas y de registro<sup>34</sup>. Hoy en día es el llamado *Office Généalogique et Héraldique de Belgique* el organismo que se ocupa de todas las cuestiones que le dan su nombre, aunque su naturaleza no es pública.

---

32. Retrato por el genial Alberto Durerro, fue luego uno de los más fieles a Martín Lutero.

33. Sobre la figura de este oficial de armas, CEBALLOS-ESCALERA GILA, Alfonso de (dir.). *La Insigne Orden del Toisón de Oro*. Madrid: Patrimonio Nacional, 1996; pp. 482-488.

34. Sobre la legislación heráldica de aquellas tierras véase el trabajo de P. O'KELLY DE GALWAY, Philippe-Jean-Baptiste, titulado *Recueil analytique des édits, placards et ordonnances héraldiques des Pays-Bas espagnols et autrichiens*. Brujas, 1865. También el de ARENDT, Léon ; RIDDER, Alfred de. *Législation héraldique de la Belgique, 1595-1895. Jurisprudence du Conseil Héraldique 1844-1895*. Bruselas, 1896.

Tras la independencia del **Reino de Holanda** (al que se unió la Bélgica austríaca), reconocida por el Congreso de Viena en 1815, el Rey Guillermo I instituyó en junio del mismo año un Consejo Supremo de la Nobleza, al que todas las familias nobles debían remitir en el término de un año su ascendencia y armerías. En nuestros días, el uso de armerías está reservado a la Nobleza y su uso protegido por la ley, ya que aquéllas son registradas por el *Hoge Raad van Adel* (Consejo de Patentes de Nobleza), al igual que las de las instituciones públicas y privadas. No obstante, los ciudadanos pueden hacer uso, no protegido por la ley, de las armas que gusten asumir. El *Hoge Raad van Adel* está compuesto por un presidente y cuatro vocales, todos nombrados por la Corona, a la que asesoran en todas las materias nobiliarias y heráldicas.



Varios oficiales de armas europeos de los siglos XVIII y XIX, cuando ya el oficio de armas se había convertido en un cargo meramente ceremonial. Cormolitografía de la obra de Arthur Charles Fox-Davis, *The art of Heraldry* (Londres, 1904).

En **Inglaterra** la existencia de oficiales de armas es tan antigua como en Francia y Alemania, y por tanto los primeros heraldos aparecen en documentos de los siglos XI-XII. A comienzos del siglo XIV, el territorio de armas inglés está regido por dos reyes de armas, *Norroy* y *Clarenceux*, mientras que de las tierras francesas del monarca se ocupa otro oficial de armas titulado alternativamente *Aquitaine* o *Guyenne*. Era además elevado el número de heraldos creados en esta época: Leicester, Carlisle (1327), Windsor (1364), *Nazers*<sup>35</sup>, el célebre *Chandos* (1366), *Hereford* y *Northampton* (que antes de entrar al servicio del Rey sirvieron al Conde de dichos dominios), y muchos otros. Como vemos, también hay noticia de oficiales de armas al servicio de señores particulares. La lista de nombres de los sucesivos oficiales de armas británicos sería interminable<sup>36</sup>. Mención especial merece la creación en 1415 de *Garter*, rey de armas de la Orden de la Jarretera, que con el tiempo llegaría a ser el primero y principal entre los heraldos ingleses. Novedad grande fue que una orden caballeresca contara con su propio oficial de armas, aunque creo que la primera que lo tuvo fue la del Toisón de Oro, y no esta inglesa como afirma Wagner. En 1725, también la Orden del Baño nombró su propio rey de armas, titulado en un principio *Gloucester*, al que se concedió jurisdicción sobre Gales (hasta que *Clarenceux* y *Norroy* protestaron esta competencia, logrando su abolición), y luego *Bath king of arms*. Este oficial de armas de la Orden del Baño usó también del título de heraldo *Hanover*, y poco después del de *Brunswick* (cuyos nombres obedecen a tener aquella ciudad, y el Reino de Hanover del que es capital, los mismos soberanos que la Gran Bretaña por entonces); este último título perduró hasta su desaparición en 1857, vinculado a la Orden del Baño y sin pertenecer al Colegio de Armas<sup>37</sup>. Modernamente la Orden de San Miguel y San Jorge ha nombrado su propio rey de armas.

En la jerarquía de los heraldos ingleses hay algunas singularidades, como son su dependencia del Condestable (jefe superior del ejército) y del Conde Mariscal (*Earl Marshall*, jefe superior de la etiqueta palatina). En cambio, las funciones de los oficiales de armas británicos, tanto militares (guerras, desafíos, justas y torneos), como de embajada (mensajería y tratados), heráldicas (intervención en las concesiones de armas y títulos nobiliarios, visitas), y ceremoniales (coronaciones, entierros regios, etcétera), son en todo semejantes a las de sus colegas continentales, con mínimas diferencias. Modernamente, los heraldos británicos continúan ejerciendo las tradicionales funciones heráldicas y ceremoniales, expiden certificados o garantías de armas (junto con España, es el único país en que es posible obtener esta clase de documentos), realizan investigaciones genealógicas, y guardan un riquísimo

---

35. Creado por cierto en conmemoración de la castellana batalla de Nájera, dada el 3 de abril de 1367. Este oficial se llamó Richard Midleton: véase VV.AA. *The College of Arms*. Londres, 1963; pp. 167 y 284.

36. Puede verse muy completa en VV.AA. *The College of Arms*, op. cit.; y también en WAGNER, Anthony. *Heralds of England*; pp. 53 y ss.

37. No está claro, sin embargo, que estos oficiales de armas ejercieran en lo tocante a aquel Reino alemán. VV.AA. *The College of Arms*, op. cit.; pp. 232, 240 y 265. También WAGNER, Anthony. *Heralds of England*, op. cit.; pp. 358, 366 y 516.

archivo y una gran biblioteca heráldico-genealógica. Son competentes para todo lo tocante a la heráldica y la nobiliaria en todos los territorios en los que reina Su Majestad Británica, excepto Escocia como luego diré.

En 1484, el Rey Ricardo III fundó la *Corporation of Kings, Herald's and Pursuivants*, abreviadamente el *College of Arms* o *Herald's College*; en 1555 fue refundado. Lo forman, desde su reorganización por orden del *Earl Marshall* el 22 de octubre de 1597, trece oficiales (tres reyes de armas, seis heraldos y cuatro perseverantes), todos nombrados directamente por la Corona, a propuesta de aquel ministro. Los tres reyes de armas son los titulados *Garter*, instituido en 1417 y llamado *rey de armas principal*, que toma su nombre de la más prestigiosa de las órdenes caballerescas inglesas, la de la Jarretera o *garter*; *Norroy*, instituido hacia el 1338, cuya jurisdicción se extiende sobre los territorios situados al norte del río Trent; y *Clarenceux*, instituido hacia el 1334, para los situados al sur de dicho curso fluvial. Tras la independencia de Irlanda, y desde 1943, *Norroy* es también competente sobre Irlanda del Norte, con el título de *Ulster*, que lleva unido al primero. Los seis heraldos llevan nombres de regiones: *Chester*, *Lancaster*, *Richmond*, *Somerset*, *Windsor* y *York*; y cuatro los perseverantes, los de las divisas o *badges* reales: *Bluemantle*, *Rouge Croix*, *Portcullis* y *Rouge Dragon*. Además, en caso de necesidad la Corona nombra heraldos o perseverantes extraordinarios: en los últimos años, tal fue el caso de los heraldos titulados *Norfolk* (1959), *Wales* (1963) y *Surrey* (1980); y de los perseverantes *Arundel* (1953), *Fitzalan* (1957), *Maltravers* (1972) y *Beaumont* (1982). Al frente de todo el *College of Arms* se encuentra el Duque de Norfolk, como Conde Mariscal de Inglaterra que es hereditariamente desde 1672.

**Escocia** se precia de poseer la heráldica más simple y más clara de toda Europa. Para salvaguardarla existe la oficina titulada *Court of the Lord Lyon*, que no es propiamente un colegio de armas, sino una verdadera corte de caballería, a cuyo frente se encuentra un alto funcionario titulado *Lord Lyon King of Arms* (título tomado de la figura del león, que es el símbolo heráldico del reino), cuya creación se remonta al siglo XIV. Sus poderes, basados en un decreto de Jacobo VI aprobado por el parlamento el 5 de junio de 1592, son mucho más extensos que los del Colegio de Armas inglés, ya que incluso puede prohibir e impedir el uso público y privado de escudos de armas que no hayan sido registrados ante su autoridad, y confiscar las pinturas o labras heráldicas usadas indebidamente, o que contengan irregularidades heráldicas. Entre sus deberes se encuentra el de pregonar pública y solemnemente la disolución del Parlamento (la última ocasión fue el 19 de marzo de 1991, en el *Merchat Cross* de Edimburgo), así como participar de manera destacada en las ceremonias de apertura de la nueva cámara. Bajo sus órdenes se hallan los heraldos *Albany*, *Rothesay* y *Ross*, así como los perseverantes *Kyntire* y *Unicorn*. En otros tiempos, estos oficiales de armas se han titulado de manera diversa (así los heraldos *Islay*, *Marchmont* y *Snoudown*, o los perseverantes *Carrick* o *Dingwall*). Además suelen existir perseverantes extraordinarios, como lo fueron últimamente los titulados *Linlithgow* y *Falkland*. Todos ellos son nombrados por el *Lord Lyon*, que a su vez es designado directamente por la Corona.

Para satisfacer la curiosidad del lector, diré brevemente de los derechos que llevaba hace un decenio el Lord Lyon por su oficio: una patente de escudo, con timbre y soportes, 1.455 libras; sólo escudo y timbre, 1.048 libras; solo el escudo, 671 libras. Una matriculación o registro de armas, entre 308 y 671 libras, dependiendo de los soportes o tenantes. Un certificado de cambio de nombre, 73 libras.

No hemos de olvidar la existencia en la **República de Irlanda** del *Chief Herald of Ireland*, que es el directo sucesor del antiguo *Ireland king of arms*, cuya existencia data del 1382, denominado *Ulster* desde 1552, que estuvo siempre al servicio de los monarcas ingleses, funcionando como una verdadera corte de caballería, al modo escocés. Su oficina, llamada *Office of Arms*, fue creada en 1553 y estuvo situada en el castillo de Dublín hasta hace pocos años. Este oficial de armas, que perteneció siempre al Colegio de Armas londinense, fue tolerado por las autoridades republicanas luego de la independencia irlandesa, hasta 1943, tres años después de la muerte del último titular<sup>38</sup>. Actualmente, y según la constitución republicana, puede reconocer y atribuir armerías a las personas físicas y jurídicas, pero no nobleza.

El **Reino de Nueva Zelanda** cuenta desde el 6 de febrero de 1978 con un oficial de armas nombrado por la Reina Isabel II, que con el título de *New Zealand Herald* forma parte del *College of Arms* londinense porque al propio tiempo es miembro de la Real Casa, y de la Casa del Gobernador General de Nueva Zelanda. Representa en aquellas regiones al *College of Arms*, siendo también diputado allí del *Garter king of arms*<sup>39</sup>.

También en el **Canadá** se ha instituido hace poco tiempo, el 4 de junio de 1988, una Autoridad Heráldica encargada de estas materias, por delegación del Gobernador General del Reino (facultado para conceder cartas de armas por la Reina Isabel II, como Reina del Canadá, en la fecha expresada). Con anterioridad a esta innovación, los canadienses debían acudir a los reyes de armas ingleses, escoceses o irlandeses para obtener una *grant of arms*. En sus primeros cuatro años de funcionamiento ha registrado unas doscientas diecinueve armerías<sup>40</sup>, bien de nueva concesión por su mismo oficio, bien ya registradas por oficiales de armas británicos (por el momento no entiende de las concesiones heráldicas procedentes de otras naciones).

Dentro del mundo heráldico británico se encuentra hasta cierto punto el caso de la **República Sudafricana**, única nación de aquel vasto continente que cuenta con oficiales de armas. La protección de emblemas heráldicos era muy defectuosa en aquellas tierras, y ya en 1955 se creó una comisión para tratar

---

38. *Ulster rey de armas* limitó desde entonces su jurisdicción a Irlanda del Norte, y fue unido al de *Norroy*; siempre dentro del Colegio de Armas británico.

39. CHESHYRE, Hubert. *Heralds of Today. A biographical list of the officers of the College of Arms. London, 1963-1986.* Londres, 1987; p. 47.

40. De ellas, 128 corresponden a ciudadanos particulares, 38 a ayuntamientos, y 53 a corporaciones y sociedades.

de la posibilidad de crear una autoridad heráldica estatal. Sus conclusiones fueron favorables a la institución de una oficina heráldica (*Bureau of Heraldry*), encabezada por un Heraldo del Estado (*State Herald*), asesorado por un consejo (*Heraldry Council*); el modelo que la inspiró fue el vigente en Suecia. Estas conclusiones fueron establecidas legalmente mediante la *Heraldry Act* (Acta 18 del año de 1962). En su virtud, se instituyeron el Heraldo del Estado, su oficina y su consejo, con la misión de velar por los buenos usos heráldicos y emblemáticos, y efectuar su registro legal. En la misma ley se incluyó la de protección de nombres, uniformes e insignias de 1935. Tras su creación, se corrigieron los defectos que se fueron observando mediante las Actas 54 de 1969, 63 de 1980, 22 de 1982, y 6 de 1984. Cualquier ciudadano o colectivo puede solicitar el registro o concesión de armerías, que en caso favorable es otorgada como una certificación de armas al modo europeo, y publicada en la gaceta oficial. Las armerías registradas bajo la vigencia de la *Heraldry Act* suman casi dos mil, y se halla en curso su publicación en forma de libro. La heráldica sudafricana es sumamente curiosa, ya que a la tradición emblemática europea añade la riquísima simbología indígena, con vistosos resultados<sup>41</sup>.

### 3. HERALDOS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: LAS FUENTES

Volviendo sobre las fuentes de una manera muy sintética, conviene recordar que los estudios específicamente dedicados a los oficiales de armas son escasos en Europa, aunque algunos de ellos tienen grande mérito (me refiero, claro está, a las obras de Paul Adam-Even y de Anthony Wagner). El caso de la Península Ibérica era lamentablemente muy distinto, hasta hace pocos años. Solamente en el caso de Portugal podemos decir que la figura de los oficiales de armas ha llamado la atención de los autores; pero los autores portugueses, con las excepciones de Aguiar Cabral y de Farinha Franco, aparte de situarse en unas perspectivas inadecuadas (el *heraldicismo*), apenas acudieron a las fuentes directas, conservadas en sus archivos nacionales. También en el caso de Navarra y de Aragón existían algunos trabajos meritorios (los de Menéndez Pidal, Martinena y Riquer), aunque incompletos debido a ese enfoque *heraldicista* y a una ausencia de estudios comparados. Nada, en cambio, se había escrito de los oficiales de armas castellanos, ni de los que sirvieron a los reyes de España después de 1492, hasta que abordé el asunto en 1993.

Limitándome ya a los estudios y trabajos sobre los oficiales de armas peninsulares, he de comenzar diciendo que los reyes de armas, heraldos y per-sevantes al servicio de la Corona de Portugal han llamado poderosamente la atención de ilustres autores durante el siglo XX, mayoritariamente heraldistas: me refiero a Pedro de Sousa, a Antonio Machado de Faria, a los Marqueses de São Payo y de Abrantes, a Luis Ferros, y sobre todos a Luis Farinha Franco, a João Paulo de Abreu e Lima, grandes recopiladores y certeros analistas de las fuentes originales, sin olvidar al profesor Antonio de Sousa Lara, el primero

---

41. TOIT, Heinrich V. du. "The development of Heraldry in South Africa. A brief survey". En: *Actas del 17º Congreso Internacional das Ciências Genelógica e Heráldica*. Lisboa, 1986.

que se ha preocupado por los aspectos sociológicos de los oficiales de armas. La labor heráldica de los reyes de armas portugueses ha sido recogida y estudiada desde el siglo XIX por el Vizconde de Sanches de Baena, por José de Sousa Machado, y por Ruy Dique Travassos Valdez. También he de destacar que en Portugal se han conservado varios armoriales antiguos que facilitan mucho la investigación sobre los usos heráldicos lusitanos: señaladamente el *Livro dos Arautos* (1416), el *Livro do Armeiro-Mor* (c.1508), y el armorial de Antonio Godinho; todos ellos, además, han sido publicados recientemente. En resumen, el estudio del origen y evolución histórica de los oficiales de armas portugueses se encuentra muy avanzado en la parte que toca a sus funciones heráldicas, aunque no tanto en lo relativo a sus funciones militares, diplomáticas y ceremoniales, ni a la organización del oficio de armas. Pero todo ello ha facilitado considerablemente la preparación de mis pesquisas, para las que he investigado durante varios años en fuentes originales, señaladamente en el archivo de la Torre do Tombo, que conserva completa la documentación palatina desde los tiempos de Don Pedro II (la documentación anterior, por el contrario, es incompleta y fragmentaria).

Además, se nos ha conservado una gran cantidad de información documental sobre ellos, especialmente palatina; y esto a pesar de que el terremoto de Lisboa (1º de noviembre de 1755) provocó el incendio de la casa particular del Escribano de la Nobleza, donde se encontraba el *Cartorio de Nobreza*, o sea el archivo en el cual se custodiaban todos los documentos y privilegios de la Nobleza lusitana (depósito precioso que se perdió en su totalidad).

Existen en Portugal, como digo, varios estudios dedicados a los oficiales de armas; hay que decir que examinando su figura desde un punto de vista preferentemente heráldico. El primero en el tiempo se debe precisamente a un oficial de armas, Pedro de Sousa, que llegó a ser Portugal Principal entre 1755 y 1761: se titula *Rey de Armas Instruido nos Principios e Regras da Arte Heráldica*; lamentablemente permanece inédito<sup>42</sup>. Le sigue cronológicamente, y es seguramente el más importante en cuanto a su amplitud, el titulado *Arquivo Heráldico-Genealógico* (1872), debido a la pluma del Vizconde de Sanches de Baena. Obra importantísima, pues en ella se estudiaron pormenorizadamente unas dos mil ochocientas *cartas de braço de armas* expedidas por Portugal rey de armas desde el siglo XV; y, a través de estos interesantes documentos, el autor formó el primer estudio del oficio de las armas en dicho Reino (estudio necesariamente incompleto, y en mucho aspectos erróneo, dadas las únicas fuentes mediatas que manejó). Esta obra fue complementada luego con *Brazões inéditos* (1905), de José de Sousa Machado, que incluye más de quinientas de dichas cartas heráldicas; y *Cartas de braço modernas* (1935) de Ruy Dique Travassos Valdez, que se refiere a centenar y medio de tales documentos. Ambas tienen el mismo grande interés, pero los mismos defectos en cuanto al estudio del oficio desde una perspectiva administrativa: se trata de investigaciones en fuentes mediatas, y orientada a los aspectos puramente heráldicos del oficio.

---

42. ANTT, Livraria. ms 2023.



Mayor interés tienen, para nuestro propósito, cuatro obras debidas al Conde de São Payo, a João Paulo de Abreu e Lima, a Luis Farinha Franco, y al doctor Antonio de Sousa Lara, que comentaré brevemente por su enfoque moderno y científico. La más antigua, debida al entonces Conde y luego Marqués de São Payo, se titula *Do Direito Heráldico Português. Ensaio histórico jurídico* (1927), y se trata ya de un estudio moderno de la materia que lo titula, en el cual se comprenden los reyes de armas, heraldos y perseverantes, observados con detenimiento y acierto (aunque, lamentablemente, a partir de las mismas fuentes aportadas por Sanches de Baena). De especial interés son los documentos antiguos que transcribe. Le sigue, cronológicamente, el estudio del prestigioso heraldista y artista heráldico João Paulo de Abreu e Lima, que bajo el título *Oficiais de armas em Portugal nos séculos XIV e XV*, se presentó al 17º Congreso Internacional de las Ciencias Genealógica e Heráldica (Lisboa, 1986). Hay que decir que se trata de la mejor aproximación, desde un punto de vista estrictamente histórico, a lo que fue y significó el oficio de armas en Portugal, y a las personas y títulos de sus representantes. Expuesto en un orden estrictamente cronológico, y sin entrar en un estudio pormenorizado del oficio, el autor utilizó fuentes de absoluta novedad, aunque lamentablemente el periodo abarcado por él se limitase a los siglos XIV y XV. Luis Farinha Franco es autor de un interesante trabajo: *Les rois d'armes et les réformateurs du greffe de la noblesse (XVII-XVIII siècles)* (1989), de gran interés para conocer el estado del oficio de armas durante los siglos XVII y XVIII, y especialmente los aspectos sociales del mismo en aquel largo periodo. También *Genealogia, heráldica e ciencias sociais* (Lisboa, 1991), obra del profesor Sousa Lara, es el primer estudio que aborda el oficio de armas en Portugal desde una perspectiva sociológica, ofreciendo además un notable panorama comparativo con el resto de Europa. Finalmente, el profesor Manuel Artur Norton ha publicado su monumental *A Heráldica em Portugal* (Lisboa, 2004-2006), en la que se dedican muchas e interesantes páginas a este asunto.

Además de las obras expuestas, a mi juicio las principales, hay bastantes más dedicadas a este tema. Me refiero a los varios escritos del Marqués de São Payo, *Études d'Héraldique Médiévale* (1960, en colaboración con el maestro Paul Adam-Even), y *Um oficial de armas de D. Afonso V, peregrino da Terra Santa* (1970). Y los no menos beneméritos del Marqués de Abrantes, fallecido por desgracia hace pocos meses, en los cuales vertió todo su saber y buen juicio crítico: sobre todo las tituladas *Influências Inglesas na Heráldica Portuguesa a partir de 1373* (1973), *Apontamentos de Armeria Medieval Portuguesa. Reis d'Armas ao serviço de D. Afonso III e D. Dinis?* (1982), e *Introdução ao estudo da heráldica* (1992).

Los armoriales portugueses también son de mucha utilidad para saber algo acerca del oficio de armas, pues que se debieron en gran medida a la mano de los reyes de armas. Afortunadamente, los tres que se conservan (*Armorial del Concilio de Constanza*, *Livro do Armeiro-Mór*, *Livro da Torre do Tombo*), han merecido la atención de la Academia Portuguesa de la Historia, y de los prestigiosos autores Francisco de Simas Alves de Azevedo y Martim de Albuquerque.

En un contexto historiográfico más amplio, son muchas las obras que aportan noticias o datos aislados sobre los oficiales de armas lusos. Entre las principales, he de señalar las crónicas de los monarcas lusitanos debidas a Fernão Lopes, a Damião de Goes, a García de Resende, y a Ruy de Pina. También las obras generales sobre la historia portuguesa, y los textos legales de las diversas épocas: las *Ordenações* manuelinas, filipinas, etcétera. Les igualan en interés la espléndida *Monumenta Henricina*, en sus numerosos volúmenes; y, cómo no, la grandiosa *Historia Genealógica da Casa Real Portuguesa* (1748), del gran Caetano de Sousa. En mucha menor medida, ofrece algún interés la *Grande Enciclopédia Portuguesa e Brasileira*. Para la correcta interpretación de las funciones diplomáticas de heraldos y reyes de armas en Portugal, ya he dicho antes que es fundamental la obra del Visconde de Santarem que lleva el título de *Quadro elementar das relações políticas e diplomaticas de Portugal*, la que, a pesar de haber sido publicada en 1843, no ha sido aún superada. Su complemento necesario se debe a Henrique da Gama Barros, y se titula *História da Administração Pública em Portugal, nos séculos XII a XV* (1855).

Pero es preciso decir, sin que ello suponga vana inmodestia o alarde sin fundamento, que hasta nuestros días apenas algún autor, portugués o extranjero (con las notables excepciones de Farinha Franco y de Aguiar Cabral), había efectuado una investigación en las fuentes primigenias: los documentos, libros y legajos de la *Mordomia-Mór da Casa Real* (libros de matrícula de moradores), que se conservan en el mar sin fondo del archivo de la Torre do Tombo. Aunque el periodo que cubren completamente los documentos no se remonta sino hasta el reinado de Don Pedro II (la documentación de época anterior es fragmentaria), el resultado ha sido muy satisfactorio. Los libros de mercedes de los diversos Monarcas lusos, en dicha Torre do Tombo, y los papeles del Consejo de Portugal custodiados en el Archivo General de Simancas, han completado en parte la falta de noticias de los siglos XVI y XVII.

Esta extensa y acuciosa investigación realizada por el autor, y publicada en Portugal en 2002 bajo el título *Oficiais d'Armas ao serviço da Corõa de Portugal*<sup>43</sup>, ha supuesto dos importantísimas ventajas: en primer lugar, la identificación y documentación de más de un centenar de oficiales de armas al servicio de la Corona de Portugal, lo que nos permite establecer con precisión su jerarquía y escalafón, y también un cierto conocimiento biográfico; por otra parte, los relevantes hallazgos documentales suponen una revisión tan completa y profunda de todo lo publicado con anterioridad (que, hay que decirlo, contenía notables errores, en su mayor parte debidos al uso indiscriminado de fuentes indirectas), que en adelante será imprescindible considerar de manera muy distinta el oficio de armas en Portugal. Nuestro conocimiento, ahora, se ha enriquecido notablemente y se ha hecho mucho más preciso y documentado de sus orígenes y evolución histórica, de sus competencias y facultades (diplomáticas, militares, ceremoniales, heráldicas), de sus personas, de sus

---

43. CEBALLOS-ESCALERA GILA, Alfonso de. "Oficiais d'Armas ao serviço da Corõa de Portugal". En: *Símbolos, Gerações e História*. Cascaes: Academia de Letras e Artes, 2002; pp. 13-119.

circunstancias históricas, cortesanas y personales en fin. Su figura, pues, ha quedado bien definida para en adelante.

Insisto: como dije al principio, la figura diplomática y ceremonial de los oficiales de armas, importantísima en el marco de la sociedad medieval y de las cortes modernas, ha sido en general mal comprendida por los pocos autores que la han estudiado: en su mayoría heraldistas, han enfocado sus investigaciones desde esta única perspectiva, olvidando funciones y competencias que, en su momento, fueron de hecho más relevantes: las que se refieren a la diplomacia y al ceremonial.

#### 4. PORTUGAL

En Portugal, las fuentes documentales son escasas para el período medieval y renacentista; solamente aparecen completas desde la segunda mitad del siglo XVII.

El oficio de armas aparece hacia el 1380-1385, y evoluciona de modo paralelo al de sus pares peninsulares. La primera noticia fidedigna de su existencia se produce cuando el todavía pretendiente Maestre de Avis se proclama Rey de Portugal en Coimbra, y crea un heraldo llamado precisamente *Coimbra*. Le seguirán los heraldos titulados *Algarve* y *Lisboa* (1402), *Constantinopla* (1416), *Ceuta* (1427) y *Portugal* (1429), que alcanzará enseguida la primacía absoluta sobre sus colegas. Otros nombres que nos proporcionan los documentos son los de los heraldos y perseverantes titulados *Montemor*, *Balança*, *Covilhá*, *Guiné*, *Pelicano* o *Sintra*, entre otros muchos que ya figuran durante la segunda mitad del siglo XV al servicio de los reyes e infantes portugueses.

El oficio de armas sufre una verdadera reorganización en tiempos de Don Manuel I, quien en 1511-1512 promulga un *regimento* específico que constituye la *corporação dos reis d'armas, arautos e passavantes*. En su virtud, se les asignan las mismas funciones medievales que venían desempeñando, y se mantiene la jerarquía medieval de reyes de armas, heraldos y perseverantes, pero se organizan ya corporativamente en una estricta jerarquía palatina, que determina un *cursus honorum* peculiar –el que va desde el escalón inferior del perseverante Cochim, hasta el superior del rey de armas Portugal–. Además, se les dieron ciertas funciones en materia de nobleza.

Desde aquel momento<sup>44</sup>, la jerarquía estuvo formada por tres reyes de armas titulados *Portugal* (frecuentemente llamado *Portugal Rey de Armas Principal*), *Algarbe* (competente en los territorios de su nombre, y los africanos de allende la mar), e *India*. A estos seguían tres heraldos que tomaban sus nombres de los de las principales ciudades de aquellos reinos: *Lisboa*, *Ceuta* (en un principio se tituló *Silves*), y *Goa*; y finalmente tres perseverantes cuyos

---

44. Parece, no obstante, que esta jerarquía no se estableció definitivamente sino a fines del siglo XVI: FARINHA FRANCO, Luis, *op. cit.*; p. 454.

títulos correspondían a los de las tres villas más importantes de los mismos territorios: *Santarém*, *Távira* (originariamente *Lagos*), y *Cochim*. El *cursus honorum* seguía, dicho sea de una manera simple, en orden inverso al de la exposición que acabo de hacer, o sea ascendiendo desde perseverante *Cochim* hasta *Portugal Principal rey de armas*.

Es muy de destacar que cada oficial de armas era competente en el área geográfica de su título: *cada um em sua provincia*, repite el *Regimento* (con la excepción de *Portugal Principal*, que extendía su competencia *geralmente em todo o reino*). Es decir, que Don Manuel I quiso implantar un sistema de marcas territoriales, semejante al usado desde antiguo en Alemania y Francia. También los oficiales lusitanos, a imitación de los oficiales de armas centroeuropeos, estaban obligados a visitar su provincia respectiva cada dos años, para corregir los abusos que en materia de heráldica se cometiesen (actuación esta de la que no conozco precedente, seguramente porque jamás se llevase a la práctica).

Además, seguramente a imitación de la corte de Francia (y de Borgoña, en menor medida), los oficiales de armas portugueses recibieron en las *Ordenações Manuelinas* una competencia jurisdiccional en materia de nobleza y heráldica. Formaron entonces un Juzgado de la Nobleza (*Juízo da Nobreza*), que en materia heráldica actuó exactamente igual que cualquier otro tribunal de justicia; *Portugal* era su magistrado presidente, auxiliado por un escribano privativo, que también solía ser oficial de armas. Estas funciones jurisdiccionales de los oficiales de armas lusos justifican una particularidad portuguesa: la intervención en el oficio de las armas de ciertos oficiales ajenos en principio al mismo, como el *Armeiro-mor* (que tenía a su cargo el libro registro general de los escudos de armas e hidalguías del reino, que se guardaba en la misma antecámara regia), y el Escribano de la Nobleza, que en su origen fue el encargado de redactar todas las concesiones de armas, y se gobernaba por un *regimento* especial, datado en 17 de noviembre de 1592, que transcribo en el apéndice documental. Sus derechos por el trabajo de pendolista eran de mil reis por cada documento (este debía de ser escrito y ornamentado de la manera que en tal regimiento se expresaba), más un marco de plata por firmarlo y registrarlo.

En ese mismo período renacentista, los oficiales de armas lusos perderán sus atribuciones militares con la desaparición de la guerra caballerescas, y sus atribuciones diplomáticas con el asentamiento permanente de las embajadas en las cortes extranjeras. Mantendrán sus atribuciones en materia de ceremonial hasta 1580 (en que la corona recayó en el rey de España), recuperando en parte su representación en el ceremonial palatino después de la independencia alcanzada en 1640. Sufrieron mucho las consecuencias de las revoluciones bonapartistas y de las luchas liberales, y mediado el siglo XIX perdieron de hecho sus competencias heráldicas; aunque lograron sobrevivir hasta 1910, en que la monarquía portuguesa fue abolida.

De extracción social humilde en un principio, parece que durante la primera mitad del siglo XVI sus representantes, casi todos pintores e iluminadores,

tuvieron mayor rango social y cortesano. Luego del 1600, nuevamente sirvieron el cargo oficiales mecánicos –menestrales–, en su gran mayoría orfebres y plateeros, que lograban mediante este oficio un notable ascenso social. En el siglo XIX parece que esta costumbre cambió, procediendo los oficiales de armas de las clases palatinas inferiores; pero su categoría social se elevó en cierta medida.

## 5. NAVARRA

En Navarra las fuentes son muy abundantes: es el único reino hispánico cuya documentación bajomedieval nos ha sido conservada casi en su integridad en el riquísimo Archivo Real y General de Navarra, especialmente los fondos de la Cámara de Comptos<sup>45</sup>. Además, varios autores se han interesado por la figura histórica de los heraldos navarros, sobre los que existen por tanto algunas noticias publicadas: el *Libro de Armería del Reino de Navarra*, en las ediciones de Faustino Menéndez Pidal (Bilbao, 1974) y de Juan José Martinena (Pamplona, 1982); también en el interesante trabajo de Esperanza Ochoa de Olza y Mikel Ramos Aguirre, *Usos heráldicos en Navarra* (Pamplona, 1990). Ello nos permite una buena aproximación a lo que fueron y representaron.

El oficio de armas aparece allí hacia el 1366, y sigue los modelos franceses en todos sus términos. El reino navarro tenía una relación muy estrecha con los sucesos europeos (tanto por los parentescos de sus reyes, como por sus intereses políticos), lo que sugiere la posibilidad de que la difusión de los usos y modas heráldicas alcanzase Pamplona antes que otros lugares de España, precisamente cuando reinaba una dinastía francesa, la Casa de Evreux. Notemos también que los oficiales de armas navarros son casi todos ellos nacidos allende el Pirineo, en tierras francesas. Por lo demás, no parece que haya habido diferencias importantes en su evolución histórica, ni en sus funciones, ni en la organización del oficio, durante la etapa medieval. Durante los siglos XIV y XV hallamos al rey de armas *Navarra* (1366); a los heraldos *Pamplona* (1386), *Evreux* (1397), *Blanc Levrier* (1420) y *Libertat* (1451); y a los perseverantes *Lieza* y *Estella*. También nos han llegado noticias de varios oficiales de armas al servicio del Príncipe de Viana, y de otros grandes señores navarros.

Después de 1512, en que el Reino fue unido a la Corona castellana, se mantuvo un solo oficial de armas con el título del Reino –*Navarra rey de armas*–, que residió siempre en Pamplona, bajo la dependencia del virrey. Perdió entonces todas sus competencias militares, diplomáticas y ceremoniales, conservando siempre las heráldicas. Cabe destacar, por cierto, que en Navarra el uso de armas es privativo de los hidalgos, y que por eso *Navarra rey de armas* conservó ciertas funciones jurisdiccionales sobre su uso y organización. El oficio desapareció en 1836, aunque fue restablecido ceremonialmente en el periodo 1921-1961.

---

45. Para la localización de los documentos consultados, véase CASTRO, José Ramón de; IDOATE, Florencio. *Catálogo de la Sección de Comptos del Archivo General de Navarra*. Pamplona, 1952-1974.

## 6. ARAGÓN

Para conocer el origen y evolución de los oficiales de armas de la Corona de Aragón contamos con unas fuentes suficientes, habiéndose conservado los archivos medievales aragoneses. Además, los magníficos estudios publicados por el profesor Martín de Riquer: *Heràldica catalana* (Barcelona, 1983), y *Heràldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos* (Barcelona, 1986). No es de menor importancia el manuscrito titulado *Blasón y recogimiento de armas*, redactado a comienzos del siglo XVI por Garci Alonso de Torres, que fue durante aquellos años Aragón rey de armas; este texto nos proporciona importantes noticias acerca del oficio de armas en la Corona de Aragón.

En Aragón la primera noticia que tenemos de la existencia de los oficiales de armas al servicio de la corona data del 1379. Su origen y su desempeño fue en todo semejante al de sus colegas peninsulares, en materia diplomática, militar, ceremonial y heráldica. Durante los siglos XIV y XV se documenta la existencia y actuaciones de los reyes de armas titulados *Aragón* (1387), *Jerusalén* y *Valencia* (1435); y de los heraldos *Gerona* (1379), *Sicilia* (1408), *Cataluña*, *Valencia* (1418), *Calabria*, *Laudes* y *Conquista*. Entre otros.

Los oficiales de armas propiamente aragoneses fueron extinguidos, como tales, en los tiempos de Don Carlos I, durante el primer tercio del siglo XVI.

## 7. CASTILLA Y LEÓN

Cuanto a los Reinos de Castilla y León, cabe decir que esta monarquía es la que nos presenta mayores dificultades a la hora de estudiar el papel que en ella representaron los oficiales de armas. Ello se debe, por una parte a su carácter excesivamente trashumante, y por otra a que no existió nunca en este reino un archivo documental al estilo del navarro o del aragonés (el de Simancas no se fundó hasta 1540-1545); ni siquiera hubo, hasta el reinado de los Reyes Católicos, un registro del Sello Real. Esta circunstancia es la causa de que, para estudiar la historia de la Corte de Castilla, tan solo podamos recurrir a las crónicas de los diversos monarcas, o a un reducido número de documentos dispersos que ocasionalmente sirven a este propósito<sup>46</sup>. En todo caso, las lagunas son forzosamente grandes, y el interesado ha de conformarse con algunas referencias de escaso alcance y de diversa utilidad, como la de Diego de Valera (1488). Son, pues, escasísimas las noticias documentales que poseemos para los siglos XIV y XV (porque no existían archivos reales entonces), y para la primera mitad del siglo XVI (por la trashumancia imperial); en adelante la documentación es muy completa. No así las fuentes impresas, totalmente inexistentes hasta la publicación en 1993 de mi estudio *Heraldos y reyes de armas en la Corte de España*.

---

46. Es obligado recordar otra vez los trabajos del profesor RIQUER, Martín de: *Heràldica catalana des de l'any 1150 al 1550*. Barcelona, 1983; *Heràldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1986; y *Lletres de batalla*, Barcelona, 1963, 2 vols.

El oficio de armas se estableció allí al final de la guerra civil trastamarista (1367-1369), seguramente a imitación de los heraldos franceses e ingleses presentes durante aquellas campañas. Su evolución y desempeño son parejos a los de sus colegas europeos y peninsulares, mientras duró la Edad Media: entre quienes sirvieron el oficio de armas hallamos a los titulados *Castilla, León, Toledo, Asturias y España*; a los farautes *Trastamara, Monreal y Escama*; y a los perseverantes *Banda y Flechas*. También conocemos los títulos de otros oficiales de armas al servicio de algunos grandes señores.

Los oficiales de armas castellanos eran muy numerosos a fines de la Edad Media, y aún lo fueron más tras la proclamación del rey Don Carlos I, Emperador de Romanos, al que sirvieron habitualmente tres docenas de oficiales de armas procedentes de todos sus extensos estados, reinos y señoríos: tanto hispanos (como los reyes de armas *Castilla, León, Aragón, Granada, Navarra, Nápoles, Sicilia, Mallorca, Toledo, Córdoba, Murcia y Jerusalén*; el heraldo *Plus Ultra*; y los perseverantes *Fuenterrabía y Orán*, entre otros), como flamenco-borgoñones (los reyes de armas *Toison, Bourgogne, Flandre, Brabant, Hainaut o Artois*; los heraldos *Namur y Hollande*; los perseverantes *Malines y Orange*), y alemanes (el rey de armas *Germania*).

## 8. LA UNIFICACIÓN DE LOS REINOS Y LA NUEVA CORTE

En cuanto se refiere a la llamada *familia española* de la Corte, los oficiales de armas fueron reformados en tiempos del Emperador, reduciéndose su número a cuatro reyes de armas (desaparecieron entonces para siempre los heraldos y los perseverantes). Perdieron sus facultades militares y diplomáticas hacia el 1530 (conservando sólo algunos residuos de ellas, como su asistencia a justas y torneos, o viajando para la entrega de toisones). Desde tiempos de Don Felipe II, centraron sus actividades en la organización del ceremonial palatino y de los usos heráldicos (mediante la expedición lucrativa de certificaciones de genealogía y armas), situación mantenida hasta nuestros días. Separados en 1931 del servicio palatino, pasaron a ser profesionales libres, regulados administrativamente, desde 1951.

Novedad importantísima es el inicio de la expedición por los reyes de armas españoles de certificaciones de armas, nobleza y genealogía. Parece que esta novedad la introdujo Diego de Urbina, titulado *Castilla rey de armas* desde 1580 a 1623. Las más antiguas que conozco de su mano están fechadas en junio de 1584, siendo el único oficial de armas español del siglo XVI que al parecer expidió esta clase de documentos; por cierto dándoles una redacción sobria y de poca extensión. En este punto los reyes de armas españoles aplicaban una tarifa proveniente de Flandes, o sea un marco de plata doble por organizar y certificar armerías de los particulares. El pago de todos estos derechos se observó regularmente a lo largo de todo el siglo XVI, según declaración de Juan de Späen y de Diego de Urbina<sup>47</sup>.

---

47. Biblioteca Nacional, ms 10.773, folio 558 y ss.



Certificación de armas expedida en 1620 por Diego de Urbina, titulado *Castilla rey de armas*. En España, esta clase de documentos adoptaban desde la época de Felipe II la forma de un cuaderno más o menos extenso. Col. Marqués de La Floresta, Segovia.

## ESTE LINAGE Y SOLAR

de Melendez es de Asturias de Oviedo de muy buenos y antiguos hijosdalgo de donde han salido y procedido muchos y nobles hijosdalgo y Cavalleros principales que han servido a los Reyes de España en cargos honrosos, y particularmente en las guerras donde se han señalado: sus armas de este linage de Melendez son un escudo de plata, y en el tres fajas azules, y estas mismas armas traen los de Valdes de Asturias

## LOS MELENDEZ TRAEN

por armas un escudo azul, y en el un castillo de oro. Estas armas se ganaron desta manera. El REY Don Sancho que llamaron el deseado, dexo quando murio, al Rey Don Alonso niño de un año en tutoria de los Condes de Lara, Don Nuño, y Don Manrique el Infante, y sus tutores estauan en Soria, y el Rey Don Alonso de Aragon tio del niño vino a Soria con diligencia, por prender al niño, y como entro con poder tomo al niño, y el niño llorava, y dixo el Conde Don Manrique, Señor pues ya le tenéis preso, y yo fizo omenaje dadmele que llora por mamar, y llevarse le be a su ama, el Rey de Aragon se le dio y el Conde Don Manrique se le dio a un hijo dalgo de Fuente Almeri llamado Pedro Melendez, el qual no tubo que llevarse a su ama mas salio secreto de la ciudad con un cavallero, y el niño sobre el brazo dando a huyr con su Rey corriendo hasta Sancti steuan de Gormaz, el qual dia hizo dar de mamar allí al Rey desta manera salvo de prision a su Rey, por lo qual gano las dichas armas, los Condes viendo que el escudero no venia, dixeron al Rey, que el escudero avia huido con el Rey. El Rey

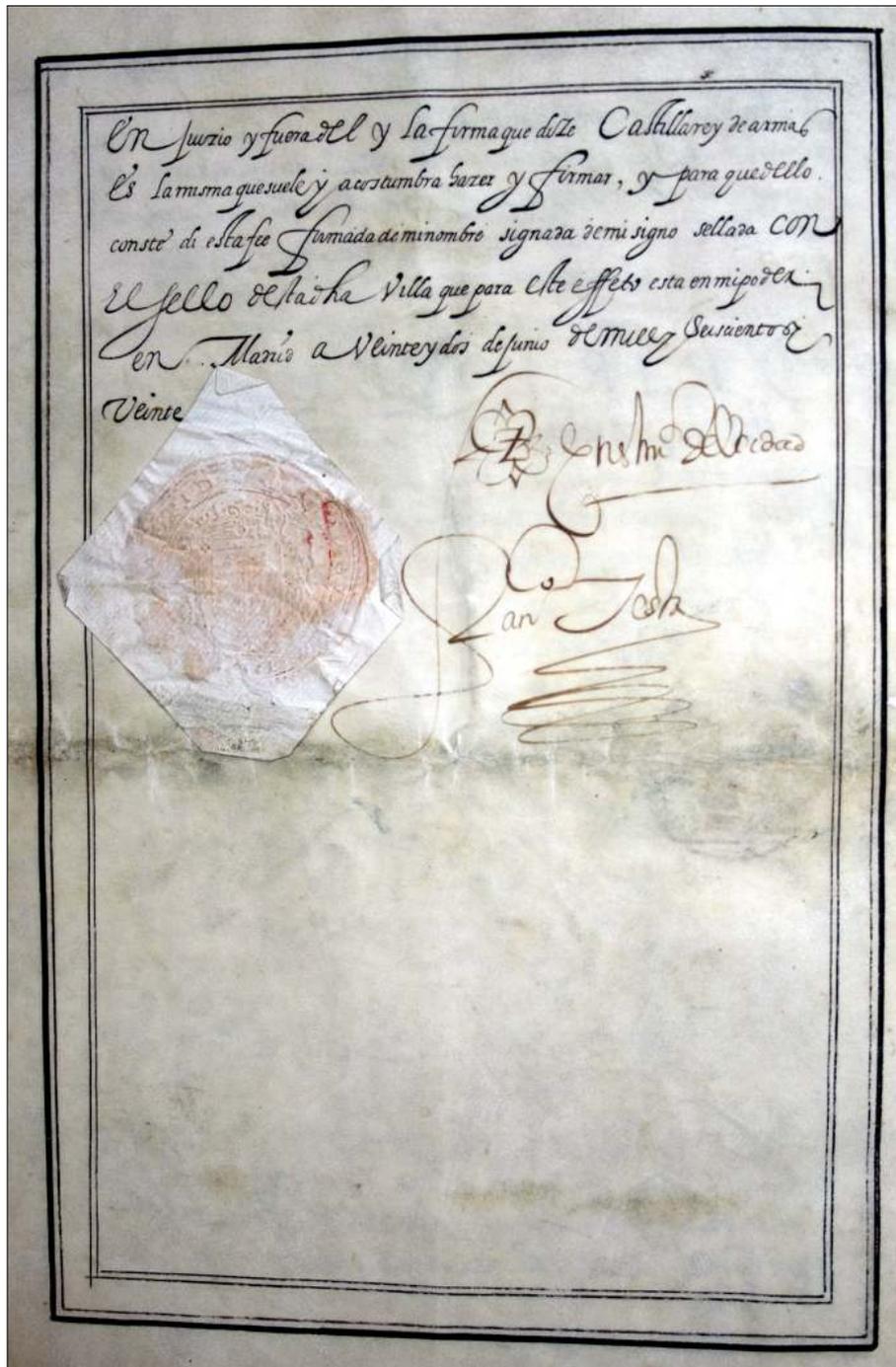
de Aragon quiso prender los Condes mas ellos se salvaron, y  
llevaron al Rey à Auila. entonces los Aragoneses acusa-  
ron a los Sorianos de traydores, y a los Condes de Lara con  
ellos, los Condes, y Sorianos respondieron que por salvar a  
su Rey no cayan en traicion. Y por esta hazaña se-  
le dieron a este hijo dalgo estas armas assi como estan aqui.

**Y PARA QUE CÔSTE**  
dello de pedimiento de *Thomas Melédez*  
vezino de la Ciudad de Segouia di esta Carta y certificacion,  
firmada del nombre de mi titulo y sellada con el sello de mi offi-  
cio En Madrid a veinte y dos de Junio de mil y seiscientos  
y veinte.



*Castilla y Leones*  
*[Signature]*

Yo Francisco Testa sciano del Rey Nro S. y publico  
del Numero Mayor del Ayuntamiento de esta Ciudad de M.  
Doz feo verdadero testamio que Diego de Ribina de quien ha  
firmado la Certificacion de armas y linage de Meléndez es Rey de  
armas de su mg.<sup>a</sup> y comotal Viso y exerce el oficio y las certifica-  
ciones y fees que ha dado y da se ha dado y da entera fee y credito en



Portada de una certificación de armas expedida en 1620 por Diego de Urbina, titulado Castilla rey de armas. En España, esta clase de documentos adoptaban siempre la forma de un cuaderno.

Pero fue durante el siglo XVII cuando esta clase de documentos se generalizó hasta un punto difícil de imaginar, debido, claro está, a la enorme demanda social de *patentes* de hidalguía, de limpieza de sangre y de antigüedad genealógica. Ya hacia 1625, todos los reyes de armas se dedican a expedirlas constantemente, y cada vez con mayor prolijidad y brillantez. Incluso en ocasiones no es un solo rey de armas el que firma la certificación, sino que, supongo que a petición del cliente deseoso de mayor solemnidad, llegan a firmarla hasta los cuatro oficiales de armas conjuntamente: es el caso de un documento de tales características, firmado en 1631<sup>48</sup>. Si a comienzos del siglo estas certificaciones eran documentos de escasa extensión y pequeño tamaño físico, que se limitaban a recordar brevemente y sin demasiada fantasía el origen de un solar o linaje, y a señalar armas al peticionario, cuando el siglo acaba son ya documentos extensos, redactados con una prosa recargada y barroca, pomposamente llamados *Reales Despachos confirmatorios*, en los que se incluyen fantasías increíbles y anacrónicas, al gusto siempre del cliente. Conviene también señalar que estos documentos no solamente se limitaban a certificar en materia de heráldica o genealogía, sino que ocasionalmente se referían a actos cortesanos o ecuestres (como justas y torneos), actuando entonces los reyes de armas como una especie de notarios: por ejemplo, los cuatro reyes de armas dieron certificación sobre lo acaecido en su presencia en la fiesta de Reyes de 1626, en que el Conde de Ribadeo comió a la mesa con Su Majestad, en virtud de un antiguo privilegio de su Casa<sup>49</sup>. Desde el primer momento, las Certificaciones de Armas iban autorizadas por un escribano madrileño, precisamente el Escribano Mayor del Ayuntamiento de la Villa y Corte, que desde fines del siglo colocaba junto a su firma y signo el sello de placa del Concejo.

Parece que durante ese siglo XVII, y siempre a imitación de lo que hacían sus colegas de Flandes, los reyes de armas españoles hicieron visitas de armas, o sea inspecciones a las provincias para examinar *in situ* cualquier escudo de armas que hubiera sido denunciado por su incorrección o ilegalidad. Así, parece que Jerónimo de Villa efectuó una de tales visitas por Extremadura, y su compañero Juan Francisco de Hita otra por Castilla la Vieja, ambas antes de 1639<sup>50</sup>. Ningún tribunal ni justicia del Reino podía interferir o menoscabar la autoridad de los reyes de armas en semejantes actuaciones, salvo el Supremo y Real Consejo de Castilla, a quien tocaba privativamente entender de estas materias, y ante quien luego debían acudir las partes enfrentadas a defender su derecho.

Al menguar sus tareas militares y diplomáticas, y no siendo excesivamente relevantes las propiamente heráldicas, los reyes de armas pasaron a ocupar un importantísimo papel en el desarrollo y práctica de la etiqueta cortesana. Es en este periodo cuando la actividad palatina de los reyes de armas queda ya perfectamente definida; en cuyo estado perduró, con escasas modificaciones, hasta la extinción del oficio en 1931. Estas tareas eran: la intervención

---

48. Biblioteca Nacional, ms 10.773, folio 443.

49. Biblioteca Nacional, ms 10.773, folio 566.

50. Biblioteca Nacional, ms 10.773, folio 558.

en torneos y justas; las mensajerías (reducidas ya a llevar toisones); el servicio de la regia mesa en algunas ocasiones; las entradas públicas; el acompañamiento en las funciones de bautismos, bodas y honras funerales; y las proclamaciones de nuevos monarcas. Bien sabido es que en Castilla no se usó la coronación de los reyes (desde Juan I), y esta pauta se siguió tras la unión de los Reinos. La *proclamación* en cambio estuvo muy difundida en las Coronas de Castilla y de Aragón, y se verificaba de una manera solemne en todas las ciudades y villas con voto en Cortes, en las que actuaba el Alférez Mayor de ellas, llevando el Pendón Real, y acompañado por los cuatro reyes de armas. Proclamaba al nuevo monarca tremolando aquella enseña a las voces de *¡Castilla, Castilla, Castilla por el Rey Nuestro Señor Don N...!*, a lo que el pueblo respondía con voces *¡Amén, amén, amén!*<sup>51</sup>. Tal ceremonia solía celebrarse en la plaza en que se hallaba la Corte, y si esta estaba en Madrid, en su Plaza Mayor, donde se levantaba un tablado ricamente adornado para ello. El Alférez Mayor de Madrid, hereditariamente el Marqués de Astorga, partía de las casas consistoriales con lucido acompañamiento encabezado por las trompetas y atabales de la Real Caballeriza, y transcurría por las calles principales. Una vez en la Plaza Mayor, los cuatro reyes de armas daban las voces tradicionales (*¡Oíd, oíd, oíd!, ¡Callad, callad, callad!* y *¡Escuchad, escuchad, escuchad!*), el Alférez Mayor cumplía su papel, y luego los reyes de armas arrojaban al pueblo puñados de monedas con la efigie del nuevo rey. El acto se repetía por tres veces, y siempre en tres puntos distintos de la población al menos (en Madrid solía ser la Plaza Mayor, plaza de Palacio, plaza de las Descalzas, y plaza de la Villa). Finalmente, el Alférez Mayor regresaba a las Casas de Ayuntamiento para devolver el Pendón Real y levantar acta de todo lo acaecido.

La obra científica de los reyes de armas de los siglos XVII y XVIII no fue demasiado importante, con la excepción de los escritos de don José Alfonso de Guerra y Villegas, verdadero erudito en materia heráldica y genealógica (aunque siempre muy inferior a su coetáneo, el llamado *príncipe de los genealogistas españoles*, el grande don Luis de Salazar y Castro). Todos ellos compilaron o copiaron nobiliarios y blasonarios, pero siempre para su uso particular, pues no los dieron a la imprenta. Sí salió de las prensas, en 1693, la estupenda obra del citado don José Alfonso de Guerra y Villegas, titulada *Discurso histórico político, sobre el origen, y preeminencias de el oficio de heraldos, reyes de armas, feciales, y caduceadores*, que es obra de gran interés para la historia de estos oficiales. Por el contrario, florecen en esta centuria genealogistas y heraldistas particulares que, sin ostentar la categoría de oficiales de armas, escribieron tratados, nobiliarios y blasonarios que, en muchos casos, se dieron a la estampa.

En 20 de noviembre 1789 los reyes de armas propusieron al Rey la fundación de una junta o *Colegio Real del Blasón*, con un reglamento muy extenso y preciso, una dotación de medio millón de reales, una escuela para formarse en el arte heráldica, y una mutualidad para las viudas y pupilos del mismo.

---

51. ULLOA GOLFÍN, Pedro de. *De la ceremonia de alzar pendones por el nuevo Rey*. Madrid, s.f. (pero circa 1670).

Pero el proyecto no tuvo efecto<sup>52</sup>. A finales del Antiguo Régimen debieron de producirse algunos abusos por intrusismo profesional, lo que motivó que mediante la Real Orden de 16 de junio de 1802 (luego incluida en la *Novísima Recopilación*, como ley I, título XVII del libro XI), se reiterase la promulgada en 1749, en los siguientes términos:

Estando prohibido por Real Orden de 17 de Noviembre de 1749 que ninguna otra persona que los Reyes de Armas de número y los supernumerarios pueda emplearse en las funciones peculiares de estos destinos, ni en hacer los instrumentos, certificaciones de genealogías y entronques que les pertenecen, y habiéndose sin embargo entremetido desde aquél tiempo muchos sugetos á exercer estas funciones; ha resuelto el Rey que se renueve la expresada prohibición<sup>53</sup>.

Ya durante el siglo XIX, los oficiales de armas isabelinos y alfonsinos se preocuparon de estudiar la heráldica y la genealogía, se dedicaron a publicar obras y recopilaciones sobre estas materias, y por fin dotaron al Cuerpo de Reyes de Armas de un verdadero *espíritu de cuerpo*, valga la redundancia, convencidos del interés social del estudio de ambas ciencias. Por añadidura, su mayor rango social también dignificó al Cuerpo. Cuanto a sus funciones privadas, continuaron expidiendo certificaciones de genealogía, nobleza y armas a petición de los particulares; quienes, por cierto, las solicitaban con frecuencia en esta época, ya que a raíz de la abolición de los mayorazgos y vinculaciones (ley desvinculadora de 27 de septiembre de 1820), fueron muy frecuentes los pleitos judiciales por los cuantiosos bienes liberados<sup>54</sup>. Las funciones heráldicas o de expedición de certificaciones a los ciudadanos particulares, no solo no menguaron durante el siglo XIX y casi todo el siglo XX, sino que se acrecentaron notablemente, con el pleno reconocimiento social e incluso oficial. Además de las tradicionales facultades para la expedición de las certificaciones, llamadas siempre *Reales Despachos confirmatorios de Nobleza, genealogía y escudos de armas*, se les reconoció la facultad para otorgar o atribuir nuevos escudos de armas a los nobles que carecieran de ellos, *por facultad delegada del Rey*<sup>55</sup>. En 12 de marzo de 1868 obtuvieron de la Dirección General de Instrucción Pública el señalado beneficio de que nadie sino ellos pudieran consultar los importantes manuscritos genealógicos y heráldicos de la Biblioteca Nacional. Por otra parte, el Ministerio de la Guerra, por Real Orden de 17 de julio de 1907, autorizó expresamente a los Cuerpos del Ejército para que pudiesen solicitar y obtener de los reyes de armas la expedición a su favor de certificaciones referentes a sus respectivos historiales militares y escudos de armas.

---

52. Archivo de los Marqueses de Rújula, caja J-78.

53. Esta Real Orden se envió a todos los Consejos y Tribunales del Reino por orden del Ministro don José Antonio Caballero, y para ello se imprimió. El ejemplar impreso consultado está en el Archivo Histórico Nacional, legajo 4821, número 1444.

54. Recordemos cómo Mariano José de LARRA, en su conocido artículo *Vuelva usted mañana* (publicado en 1836), se refiere a un rey de armas o genealogista que trabaja para los reclamantes.

55. Archivo General de Palacio, Mayordomía, caja 16238/16.

Un incidente ocurrido en Francia tuvo como consecuencia inmediata la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la Real Orden de 29 de julio de 1915, del Ministerio de Gracia y Justicia, que supuso un gran cambio en la manera de acceder al Cuerpo, e incluso en el reconocimiento expreso de la existencia de una doble dependencia (palatina y estatal) de sus miembros, lo que denota el cambio de mentalidad en lo tocante a sus funciones, muy retrasado respecto del cambio político del régimen absoluto (en cuya legalidad venían amparándose los oficiales de armas) al constitucional. En su artículo primero se reconocía la validez oficial de las certificaciones expedidas por ellos *en materia de nobleza, genealogía y escudos de armas*, siempre que fueran “autorizadas por el Ministro de Gracia y Justicia”. Seguidamente se establecía la necesidad de probar la aptitud “de los reyes de armas actuales y los que en lo sucesivo obtengan estos nombramientos”, para expedir tales certificaciones mediante un examen ante un tribunal presidido por el Subsecretario de Gracia y Justicia. Aprobado el examen, el nuevo oficial de armas debía obtener de Su Majestad un *albalá* o nombramiento en todo semejante al de los monteros de cámara, previo el pago de los derechos correspondientes. Finalmente, ese Real Decreto establecía la responsabilidad personal de los reyes de armas en “las certificaciones que expidan en el ejercicio de sus cargos”.

El final de más de cinco siglos de historia al servicio de la Corona española llegó en abril de 1931 cuando, tras el golpe de estado pacífico que causó la caída de la Monarquía, el Gobierno Provisional republicano dictó la orden ministerial de 16 de mayo, en cuyo artículo primero se decidía “eliminar de las plantillas a todo el personal que figuraba en las mismas por razón de servicios de carácter meramente suntuario o protocolario, como sumilleres, monteros, caballeros, etcétera”. En su aplicación resultaba extinguido, junto a otros muchos cuerpos palatinos, el de Cronistas Reyes de Armas, y el día 16 de junio del mismo año quedaron separados del servicio público y palatino, sin ningún derecho ni pensión, los cinco oficiales de armas numerarios y supernumerarios que entonces eran.



Medalla del Cronista de Armas de Castilla y León, única autoridad heráldica oficial que pervive en la España actual. Junta de Castilla y León, Cronista de Armas de Castilla y León, Segovia

A partir de 1951, los desde entonces denominados *cronistas de armas* fueron autorizados de nuevo a ejercer funciones previo examen, pero con un carácter absolutamente

particular y privado. Aunque cabe señalar la figura excepcional del *Cronista de Armas de Castilla y León*, creada por la Junta de Castilla y León en 1991, con funciones administrativas y heráldicas plenamente oficiales y públicas –a diferencia de los últimos cronistas de armas habilitados, como los Rújula o don Vicente de Cadenas, que eran meramente particulares y sin condición alguna oficial–.

## 9. CONCLUSIONES

Considerando cuanto antecede, podemos ya afirmar que durante la baja Edad Media surgieron en Europa unos personajes, llamados originariamente heraldos, que, procedentes del mundo de los juglares y ministriles, se especializaron en servicios de mensajería diplomática (seguramente debido a su constante itinerancia) y en arbitrajes deportivo-militares en justas, torneos, y campañas (probablemente a causa de esa dicha itinerancia). Para ello, gozaron siempre de la inmunidad personal, y a cambio estaban obligados a no utilizar armas, y a guardar el secreto de cuanto vieran en campo enemigo.

Con el tiempo, mediado el siglo XIII, ascendieron en su posición social y palatina, llegando a ser criados estables de príncipes y señores; lo que les llevó a una especialización en materia de ceremonial y de usos heráldicos. Al filo del año de 1500, la mentalidad renacentista, y los nuevos usos diplomáticos y militares, provocaron que estos oficiales regios, ya firmemente arraigados en la jerarquía palatina, fueran perdiendo paulatinamente sus competencias: primero las militares, luego las diplomáticas, mucho después las ceremoniales, para, finalmente, conservar residualmente las heráldicas.

La mayoría de tales oficiales se extinguieron al advenimiento de los regímenes constitucionales y democráticos, que, por una parte, se interesaban por la ceremonia y el rito en mucha menor medida que las Monarquías absolutas (el poder en esta época tiene ya otras bases muy sólidas para lograr su legitimación y su propaganda); y por otra parte tales regímenes contemporáneos utilizaban sistemas rituales muy ajenos a los de las monarquías europeas a las que sustituyeron, a veces violentamente. Sin embargo, aún perduran en algunas naciones, tanto monárquicas (Inglaterra, España), como republicanas (Irlanda, República Sudafricana).

En cuanto se refiere a la Península Ibérica podemos afirmar ya que, salvo diferencias temporales, los oficiales de armas portugueses, navarros, aragoneses y castellanos, tuvieron orígenes muy semejantes, excepto en el tiempo de su establecimiento, con sus colegas europeos. Efectivamente, aunque su aparición es más tardía (segunda mitad del siglo XIV, o sea unos ochenta años después de los franco-alemanes), en lo restante son figuras extraordinariamente parecidas (como es lógico esperar en el contexto de la Cristiandad medieval). Sus orígenes sociales son los mismos (juglares y ministriles); sus competencias diplomáticas y militares, idénticas; la organización del oficio (jerarquía palatina, gajes, vestimentas, privilegios), muy semejantes; su dedicación a la heráldica no varía entre unos y otros.

Estas analogías se mantienen durante toda la Edad Media; pero luego se producirán algunos cambios de importancia y diferencias notables, que me atrevo a resumir en dos, una orgánica y la otra personal: en cuanto a lo segundo, resulta evidente que a partir de la Edad Moderna los oficiales españoles tendrán mayor calidad social que sus colegas lusitanos. Y en cuanto a lo primero, es igualmente cierto que el oficio de armas, particularmente en lo referido a las competencias puramente heráldicas, estuvo mucho mejor definido y organizado en el reino de Portugal, sobre todo a partir de la promulgación del *Regimento* manuelino de 1511 –mientras que en los reinos de España el vacío legal fue notable hasta 1915, o sea ya bien entrado el siglo XX–.

De esta centenaria institución cortesana, pero sobre todo cultural, solamente subsiste hoy en los dos Estados que se asientan sobre la Península Ibérica, como una reliquia histórica siquiera actualizada, la figura del Cronista de Armas de Castilla y León.